

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//25.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1996

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 77 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales



AYUNTAMIENTO
de
NOGALES

*Libro de Actas de las Sesiones
del Ayuntamiento Pleno
celebradas en el Año 1996.*

EDICIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYU



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO
de
NOGALES
(Badajoz)
C.P. 06123

LIBRO DE ACTAS

De las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Nogales durante el año de 1.996

DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro, que consta de setenta y tres folios, numerados, sellados con el de la Corporación, y rubricados por el Sr. Alcalde, está destinado a la transcripción de las Actas de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno, habiendo sido formado de acuerdo con lo prescrito en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre), con papel timbrado del Estado, clase 8ª, números desde el 0E1096587 al 0E1096659.

Para dejar constancia, extendiendo esta diligencia de apertura, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nogales, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Díaz Castaño

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA

Fdo.: Cecilio García Asensio

POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)



AYUNTAMIENTO
de
NOGALÉS
CANTABRIA

LIBRO DE ACTAS

De las Sesiones celebradas por el Pleno del
Ayuntamiento de Nogales durante el año de
1996

DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro, que consta de setenta y tres folios, numerados, sellados con el de la Corporación, y rubricados por el Sr. Alcalde, está destinado a la transcripción de las Actas de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno, habiendo sido formado de acuerdo con lo prescrito en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre), con papel timbrado del Estado, clase 8ª, número desde el 0E1096587 al 0E1096629.

Para dejar constancia, extendo esta diligencia de apertura, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nogales, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis

EL SECRETARIO,



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALÉS

do: Manuel Díaz Castañeda



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 01/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 1.996.

En Nogales, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- APROBACIÓN DE PADRONES DE VEHÍCULOS, AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO.

Conocidos por los Sres. concejales los Padrones del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1.996 y los del precio público por suministro de agua y tasas de basuras y alcantarillado del primer trimestre de 1.996, son aprobados por unanimidad y deberán ser expuestos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por plazo de quince días hábiles para que por los interesados se puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones se consideren convenientes.

03.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL KIOSCO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Visto el expediente de contratación del arrendamiento del kiosco de la plaza de España, por unanimidad se acuerda:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación de subasta del kiosco de la plaza de España.



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º CINCO DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 1996

La Hóspita y decanato de cargo de los señores concejales y señores los señores concejales y señores concejales, se celebró el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria según la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castro, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Fernando Martínez Álvarez
- D. Julián Mijangos Castro
- D. Juan José Cruz Treviño
- D. Domingo Esteban Vázquez
- D. Carlos Sánchez Fernández
- D. Fernando Rodríguez Méndez

Asistió asimismo el Sr. Secretario D. Carlos García Aranda

Abierta el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y estado de los asuntos correspondientes en el orden del Día

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se acuerda aprobarla por unanimidad.

02.- APROBACIÓN DE PADRONES DE VEHÍCULOS, AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO

Concedido por los Sres. Concejales los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996 y los del precio público por suministro de agua y tasas de basuras y alcantarillado del primer trimestre de 1996, son aprobados por unanimidad y deberá ser expuestas en el Hóspita Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por cinco días hábiles para que los interesados se puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones se consideren convenientes.

03.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Visto el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del Hóspita de España por unanimidad se acuerda:



POAMEX

DIPUTACIÓN DE EXTREMADURA

1.- Aprobación del expediente



CLASE 8ª

- 2º.- Acordar la tramitación de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.
- 2º.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones económico-administrativas cuyo texto se reproduce a continuación.
- 3º.- Anunciar simultáneamente la licitación, que quedará aplazada en el caso de formularse reclamaciones.
- 4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato con el adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

1º.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento del kiosco-bar, propiedad de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de España.

2º.- Tipo de licitación: El canon del arrendamiento se fija en la cantidad de 150.000 pesetas anuales, pudiendo ser mejorado al alza. El precio final se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

3º.- Duración del contrato: La duración del contrato se extiende desde la formalización del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1.998.

4º.- Pago del canon: El adjudicatario deberá satisfacer el importe por semestres vencidos, dentro de los cinco primeros días del semestre corriente.

5º.- Garantía provisional y definitiva:

5.1.- Garantía provisional: Junto a la presentación de proposiciones se presentará justificante que acredite haber constituido la fianza provisional, que asciende a 9.000 pesetas.

5.2.- Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a presentar garantía definitiva, consistente en el 4% del importe de adjudicación del contrato, cantidad que se hará efectiva en el momento de la adjudicación definitiva.

6º.- Derechos y obligaciones.

6.1.- Derechos del adjudicatario: El Ayuntamiento autorizará la explotación en exclusiva al adjudicatario, no autorizando la colocación de mostradores o casetas de bebidas o pinchitos ni similares dentro del paseo. Si el adjudicatario desea hacer valer este derecho, habrá de solicitarlo a la Corporación antes del día 15 de mayo de cada año.

6.2.- Obligaciones del adjudicatario:

a) A pagar el precio del arrendamiento en las fechas señaladas en la cláusula 4ª del presente pliego de condiciones.

b) El adjudicatario no adquirirá derecho alguno sobre el local, a excepción de los derivados de su utilización como bar durante el periodo de vigencia del contrato.

c) Sólo se podrá instalar veladores dentro del paseo, y en el espacio delimitado por el Ayuntamiento.

d) El local habrá de ser abierto al público diariamente durante la temporada de verano, respetando los horarios reglamentariamente establecidos.



CLASE 34
MATERIA

- 1.- Acordar la tramitación de acuerdo al orden de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 17/1984, de 18 de mayo.
- 2.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones económico-administrativas para tener en reproducir a continuación.
- 3.- Autorizar simultáneamente la formación que quedará integrada en el caso de formación tecnológica.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato con el adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGENTARÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL RINCÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA

- 1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta del arrendamiento del rincón del fondo del proyecto de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de España.
- 2.- Tipo de licitación: El canon del arrendamiento se fija en la cantidad de 150.000 pesetas anuales, pagaderos en concepto de alquiler. El precio base se determinará mediante la subasta con el fin de poner al concurso el precio del terreno anterior.
- 3.- Duración del contrato: La duración del contrato se establece desde la formalización del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1988.
- 4.- Pago del canon: El adjudicatario deberá realizar el depósito por concepto de canon dentro de los cinco primeros días del mes de enero.
- 5.- Garantías provisionales y definitivas:
 - 5.1.- Garantía provisional: Junto a la presentación de proposiciones se presentará justificante que acredite haber constituido la fianza provisional, por importe de 9.000 pesetas.
 - 5.2.- Garantía definitiva: El adjudicatario deberá otorgar a propuesta expresa definitiva, consistente en el 4º del pliego de adjudicación del contrato, cantidad por su parte efectiva en el momento de la adjudicación definitiva.
- 6.- Derechos y obligaciones:
 - 6.1.- Derechos del adjudicatario: El Ayuntamiento autorizará la explotación en exclusiva al adjudicatario, en su totalidad la explotación de los terrenos o locales de explotación en su totalidad dentro del plazo. Si el adjudicatario desea hacer valer sus derechos, deberá de solicitarlo a la Corporación antes del día 15 de mayo de cada año.
 - 6.2.- Obligaciones del adjudicatario:
 - a) A pagar el precio del arrendamiento en las fechas señaladas en la cláusula 4ª del presente pliego de condiciones.
 - b) El adjudicatario no sufrirá ningún perjuicio alguno sobre el local, a excepción de los derivados de su utilización como bar durante el periodo de vigencia del contrato.
 - c) Solo se podrá instalar vehículos dentro del plazo, y en el espacio delimitado por el Ayuntamiento.



CLASE 8.ª

e) Deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier desperfecto que se produzca en el local, siendo de su cuenta las reparaciones ordinarias derivadas de su utilización. El estado del local será inspeccionado por los Servicios Municipales.

f) Dotar al establecimiento de mobiliario necesario e indispensable para el funcionamiento normal.

g) Prestar el servicio en las debidas condiciones de limpieza, salubridad y corrección al público.

h) Abonar los gastos por suministro eléctrico, agua potable y servicio de recogida de basuras.

i) A instalar los preceptivos carteles de prohibición de bebidas alcohólicas a menores.

j) Estar dado de Alta en el epigrafe correspondiente del I.A.E. y cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad Social, tanto de autónomos como, en su caso, de trabajadores por cuenta ajena, declinando el Ayuntamiento toda responsabilidad por incumplimiento del adjudicatario de estas obligaciones. Así mismo, el adjudicatario se obliga a cumplir la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

k) No podrá el adjudicatario ceder, subarrendar o transmitir de ninguna manera el local, siendo su presencia personal al frente de las actividades propias de la explotación del local elemento esencial de la adjudicación.

7º.- Caducidad y resolución: El Ayuntamiento podrá resolver el contrato, previo expediente con audiencia del interesado, en los casos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la cláusula anterior, así como por las causas generales de resolución previstas en la legislación de contratos del Estado y en la normativa de régimen local.

En caso de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

En caso de renuncia del adjudicatario, deberá abonar al Ayuntamiento el importe que reste hasta el término previsto del contrato.

8º.- Lugar y plazo de exposición del pliego de condiciones: El pliego de condiciones quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

9º.- Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de preparación y formalización del contrato, incluidos los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en su caso, los honorarios de notario autorizante, impuestos sobre actos jurídicos, IVA, y las exacciones municipales o provinciales que se devenguen en razón de la actividad a realizar.

10º.- Proposiciones y documentación complementaria:

1.- Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figure la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-BAR DE LA PLAZA DE ESPAÑA", y se ajustarán al siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, provincia de _____



POAMEX

UNA de BADAJOZ



CLASE 8ª

_____, provisto de DNI número _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), bien enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la explotación del kiosco-bar sito en la plaza de España, y propiedad del Ayuntamiento de Nogales, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, desea tomar parte en la subasta, a cuyos efectos hace constar:

1º.- Que ofrece la cantidad de _____ (en letras) (_____) (en número) pesetas.

2º.- Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones aprobado por el Excmo Ayuntamiento de Nogales para regir el contrato.

A tales fines acompaña a esta proposición justificante de haber constituido fianza provisional, así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni incapacidad para concurrir a la subasta.

En Nogales, a _____ de _____ de 1.996

Firmado: _____

2.- Documentación a presentar:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la Ley 13/95 de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas.
- c) Justificante del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o documento en el que el solicitante se comprometa a hacerlo antes de la iniciación de la actividad.
- d) Justificante del Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social para el ejercicio de la actividad, o compromiso escrito de hacerlo antes del inicio de la actividad.
- e) Justificante del ingreso de la garantía provisional.
- f) En el supuesto de que se actúe en representación y en nombre de tercero, se deberán aportar, además, los siguientes documentos:
 - * fotocopia del DNI del representante.
 - * poder notarial para participar en la subasta.
- g) Si el representado es persona jurídica:
 - * Escritura de constitución de la Sociedad.
 - * Estatutos de la sociedad.
 - * Certificación del acuerdo adoptado en relación con la participación en la subasta.
 - * Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

11º.- **Presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.



CLASE BA

proyecto de DNI número _____ en plaza pública de la
cabecera judicial y de otras en donde propio lo es representativa de
los intereses del grupo de conductores económicos
administrativos que han de regir la actividad de los mismos en la plaza de
España y propiedad del Ayuntamiento de Nogales, así como de los demás documentos
que en el expediente deben tener para en la actividad a representativa para contar
de _____ de _____ de _____ (en letra) _____

número) para las
7.- Con respecto a las obligaciones en virtud del grupo de conductores representado por
el Excmo Ayuntamiento de Nogales para regir el contrato
A tal fin acompaña a esta proposición justificante de haber concluido hasta
provisional, así como de haberse jurado de no haberse incurso en causa de incompatibilidad en
incompatibilidad para concurrir a la misma
En Nogales a _____ de 19__

- Financiar:
- 1.- Documentación a presentar
 - a) Fotocopia del DNI
 - b) Declaración jurada de no haberse incurso en las causas de incompatibilidad e
incompatibilidad previstas en la Ley 1/82 de 18 de mayo de 1982 de contratos de las administraciones
públicas
 - c) Justificante del IVA en el Impuesto de Actividades Económicas, o documento en el
que el solicitante se comprometa a hacerlo antes de la iniciación de la actividad
 - d) Justificante del IVA en el régimen correspondiente de la Seguridad Social para el
ejercicio de la actividad, o compromiso escrito de hacerlo antes del inicio de la actividad
 - e) Justificante del Impuesto de la Ganancia Provisional
 - f) En el supuesto de que se trate de representación y en nombre de terceros, se deberán
aportar, además los siguientes documentos:
 - * Fotocopia del DNI del representante
 - * Poder notarial para participar en la actividad
 - g) Si el representante es persona jurídica:
 - * Escritura de constitución de la Sociedad
 - * Estatutos de la Sociedad
 - * Certificación del acuerdo adoptado en relación con la participación en la
actividad

11.- Preservación de la propiedad: La representación se garantiza en garantía del
Ayuntamiento durante el tiempo que se mantenga el contrato de la representación a la
publicación del acuerdo de la Junta de Localización Urbanística



POAMEX

JAMA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE 8.^a

12º.- Apertura de plicas: Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nogales, a las 14 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público. Si el día de apertura de plicas coincidiera en sábado, el acto se trasladaría al primer lunes siguiente, a la misma hora.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará provisionalmente el arriendo a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán formular por escrito ante la corporación, dentro de los cinco días naturales siguientes a la adjudicación provisional, cuanto estimen oportuno respecto del desarrollo del acto de licitación y adjudicación provisional.

13º.- Adjudicación definitiva y formalización del contrato: Declarada válida la adjudicación del contrato, se realizará la adjudicación definitiva, requiriéndose al adjudicatario para que, dentro de los cinco días naturales siguientes al de la fecha en que reciba notificación, presente el documento que acredite haber constituido fianza definitiva. En la misma notificación se le indicará el día y la hora que habrá de concurrir para la formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, salvo que el adjudicatario solicite la formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

14º.- Interpretación del contrato y legislación aplicable: La interpretación del contrato se llevará a cabo por el Ayuntamiento, quien resolverá todas las dudas que afecten al cumplimiento del mismo.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones y en el contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el R.D. 781/86, de 18 de abril.

15º.- Jurisdicción competente: Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

04.- CONTRATO CON I.T.G.

Visto el contrato existente con la empresa I.T.G. para la mecanización y recaudación de los tributos municipales, que finaliza el próximo 30 de marzo, se acuerda por unanimidad no prorrogar el mismo y dar conocimiento a la citada empresa del presente acuerdo, y que por la Alcaldía se adopten las medidas pertinentes para la correspondiente liquidación de cuentas.

05.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO.

Vista la moción de la Alcaldía en la que se propone que la comisión de urbanismo esté compuesta por un miembro más, los presentes, por unanimidad acuerdan que D. Juan José Sayago Cruz pase a formar parte de la misma, con lo que, respetando la proporcionalidad de representación de los grupos políticos en el Ayuntamiento, queda compuesta por los siguientes



CLASE 24

13.- Apertura de pliegos. Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Huelva, a las 14 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público. Si el día de apertura de pliegos coincidiera en sábado, el acto se trasladará al primer lunes siguiente a la misma hora.

Concluida la lectura de todos los presupuestos, el Presidente adjudicará provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán formular por escrito ante el corporador, dentro de los cinco días naturales siguientes a la adjudicación provisional, cuando existan oportunos motivos respecto del desarrollo del acto de licitación y adjudicación provisional.

13.- Adjudicación definitiva y formalización del contrato. Dada la falta de adjudicación del contrato, se realizará la adjudicación definitiva, requiriéndose el adjudicatario para que, dentro de los cinco días naturales siguientes al de la fecha en que se realice la adjudicación provisional, presente el documento que acredite haber cumplido las condiciones de licitación. En la misma notificación se le indicará el día y la hora que habrá de concurrir para la formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, salvo que el adjudicatario solicite la formalización en escritura pública, en cuyo caso será de cuenta del mismo todas las costas que se originen.

14.- Interpretación del contrato y legislación aplicable. La interpretación del contrato se llevará a cabo por el Ayuntamiento, quien resolverá todas las dudas que afecten al cumplimiento del mismo.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones y en el contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 17/1984, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el R.D. 781/80, de 18 de abril.

15.- Jurisdicción competente. Los litigios derivados del contrato se resolverán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

04.- CONTRATO CON I.T.O.

Visto el contrato existente con la empresa I.T.O. para la instalación y reparación de los tirantes municipales, que finaliza el próximo 30 de marzo, se acuerda por unanimidad no prorrogar el mismo y dar conocimiento a la citada empresa del presente acuerdo. Y que por la Alcaldía se adopten las medidas pertinentes para la correspondiente liquidación de cuentas.

02.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO.

Vista la moción de la Alcaldía en la que se propone que la comisión de urbanismo esté compuesta por un miembro más, los señores concejales acordaron, por unanimidad, que el Sr. D. Sergio Cruz pase a formar parte de la comisión de urbanismo, quedando conformada por los señores:



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

AYUNTAMIENTO DE HUELVA



CLASE 8ª



miembros:

- D. Julián Mogio Serrano.- Grupo Socialista
- D. Juan José Cruz Sayago.- Grupo Socialista
- Dª. Dioslinda Cañón Vinagre.- Grupo Regionalista

06.- AYUDA A LAS OBRAS DE LA ERMITA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los concejales de la petición realizada por el Sr. Cura-Párroco de la localidad, solicitando ayuda económica para las obras de reparación de la Ermita de las Santas Justa y Rufina. Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad la concesión de 125.000 pesetas para financiar las citadas obras.

07.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía, se acuerda conceder al auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas gratificación por los trabajos extraordinarios siguientes:

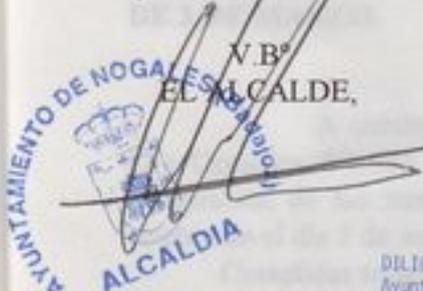
- Por atención al servicio de abastecimiento de agua, mes enero 10.000 Ptas.
- Por servicios en la báscula pública municipal, diciembre 9.790 Ptas

TOTAL 19.790 Ptas.

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Meneses Fernández pregunta si sería posible arreglar el camino de "la fábrica", dado el deplorable estado en que se encuentra, que impide que se pueda circular por él. El Sr. Alcalde contesta que ya se ha puesto en contacto varias veces con la Junta de Extremadura, existiendo voluntad firme de reparar el citado camino, y que si bien ahora, debido al tiempo que hace, no se puede arreglar, continuará haciendo las gestiones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de 6 hojas, siendo las veinte horas y quince minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 13-1-97, ha quedado extendida en dos ejemplares de Papel Timbrado de España, Clase 8ª, numerados desde el 021096592 al 021096593 ambos inclusive.

Nogales, 24 de ENE. 1997

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE B2

Por el Sr. Alcalde se instruye a los concejales de la comisión de la Cruz Patron de la localidad, solicitando ayuda económica para los obras de reparación de la finca de las Sanas Jotas y Ruinas. Debido al estado, se accierte por unanimidad la comisión de 125 000 pesos para financiar las obras.

07- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIA LOCAL

Vista la propuesta de la Alcaldía, se acuerda conceder al auxiliar de la Policía Local, D. Luis Tomé Casas gratificación por los trabajos extraordinarios siguientes:

Por atención al servicio de abastecimiento de agua, tres meses	10 000 Ptas
Por servicios en la escuela pública municipal, diciembre	9 700 Ptas

TOTAL 19 700 Ptas

08- RIEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Ministro Fernández pregunta si esta posible arreglar el canal de "la finca", dabo el siguiente estado en que se encuentra, que impide que se pueda cultivar por él. El Sr. Alcalde contesta que ya se ha puesto en contacto varias veces con la Junta de Excmad, enviando voluntaria firme de reparar el citado canal, y que si bien ahora, debido al tiempo que hace, no se puede arreglar, continuará haciendo las gestiones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de la que se levantó el presente Acta, que consta de 5 fojas, siendo las veintiseis y quince minutos del día consignado al principio, de lo que por el Secretario, D. PATRICKO



POAMEX

EXCMAD





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 02/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 1.996.

PRESIDENTE Mª PIEDAD DÍAZ MATOS 30613915
VOCAL Iº IGNACIO CAMPOS TORRE 09187971

En Nogales, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez DÍAZ SÁNCHEZ 08784917
- D. Julián Mogio Serrano GONZÁLEZ MENESES 0824996
- D. Juan José Cruz Sayago DEL TOMÉ HERNÁNDEZ 34726678
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre MARTÍNEZ CORCHUELO 3077226
- D. Cándido Meneses Fernández ANO HERNÁNDEZ 0824996

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

No asiste el Concejil Sr. Domínguez Montero.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

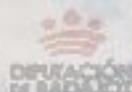
Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 3 DE MARZO.

A continuación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la designación de los miembros de la mesa Electoral para las Elecciones Generales que se celebrarán el día 3 de marzo próximo.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento forma la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES



POAMEX

COMUNIDAD DE EXTREMADURA



CLASE B1
SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 009 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 1994

En Nogales, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las catorce horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castro, con asistencia de los Sr. Concejales:

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Julián Maglio Soriano
- D. Juan José Cruz Saegui
- D. Diosdado Calón Vique
- D. Cándido Manuel Fernández

asistidos todos del Sr. Secretario D. Carlos García Amador.

No está el Concejil Sr. Domingo Martínez.
Alzato el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone a los Sr. Concejales si desean formular alguna observación al Acta de la sesión anterior. No existiendo modificaciones en contra, quedan en consideración aprobada por unanimidad.

02.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 3 DE MARZO.

A continuación, y para su cumplimiento, se dispone en el artículo 58 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la designación de los miembros de la mesa Electoral para las Elecciones Generales que se celebrarán el día 3 de marzo próximo.
Concluida toda la tramitación, según establece el Ayuntamiento, queda la Mesa Electoral que se reúne, con los señores que se expresan y para los cargos que se venían:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTA
ALC



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 0594 DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Mª PIEDAD DÍAZ MATOS	30613915
VOCAL 1º	IGNACIO CAMPOS TOME	09187971
VOCAL 2º	MANUELA DOMÍNGUEZ RAMOS	34782249

SUPLENTES

1º PRESIDENTE	DAMNAN DÍAZ SÁNCHEZ	08798007
2º PRESIDENTE	ARTURO GONZÁLEZ MENESES	08845996
DE 1º VOCAL	MANUEL TOME HERNÁNDEZ	34779679
DE 1º VOCAL	ROSA Mª MARTÍNEZ CORCHUELO	33972006
DE 2º VOCAL	SONIA LOZANO HERNÁNDEZ	08846706
DE 2º VOCAL	FERNANDO GAITÁN FERNÁNDEZ	39701526

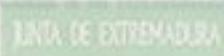
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de dos hojas, siendo las catorce horas y veinte minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario CERTIFICO:



12- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DEL KINSCO-BAR

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25-2-98 ha quedado extendida en 2 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 051096593 al 051096615 y ambos inclusive. Nogales, a 24 de ENE. 1997

1º- Declaro que se ha adjudicado el arrendamiento a D. Manuel Fernández... 2º- Que se ha suscrito el presente acuerdo y previa los requisitos legales, y con el consentimiento de la Junta de Extremadura... POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA





CLASE B1

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	M ^a PURIDAD DÍAZ MAYOS	30613012
VOCAL 1 ^a	IGNACIO CAMPOS TOME	00187021
VOCAL 2 ^a	MARIBEL DOMÍNGUEZ RAMOS	24812349
SUPLENTE		
1 ^a PRESIDENTE	DAMIAN DÍAZ SANCHEZ	08108007
2 ^a PRESIDENTE	ARTURO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	08814002
DE 1 ^a VOCAL	MANUEL TOME HERNÁNDEZ	34220020
DE 1 ^a VOCAL	ROSA M ^a MARTÍNEZ CORCHUELO	33022006
DE 2 ^a VOCAL	SOMIA LOZANO HERNÁNDEZ	08800100
DE 2 ^a VOCAL	FERNANDO GALIÀ HERNÁNDEZ	36201228

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de dos folios, siendo las causas horas y veinte minutos del día concluido el presente, de lo que se da fe en el presente CERTIFICADO.

[Signature]
 SECRETARÍA
 AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

[Signature]
 SECRETARÍA
 AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El presente acta se encuentra en el expediente de la causa nº 1/2014 de la que se deriva el presente acta, en el momento de su inscripción en el registro de la Corporación Municipal de Badajoz, el día 10 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

S. A. ENRIQUE JORJA



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ





AYUNTAMIENTO DE NOGALES 16
OE1098595
[Signature]

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 03/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1.996.**

IX.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

En Nogales, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas y quince minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez 15.000 Ptas.
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago 27.837 Ptas.
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DEL KIOSCO-BAR.

Visto el expediente de contratación y el acta de apertura de plicas de la subasta para la contratación del arrendamiento del Kiosco-bar sito en la plaza de España, el Pleno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el arrendamiento a D. Manuel Fernández Avila , por el precio de 150.000 pesetas anuales.
- 2º.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y previos los requisitos legales, y constitución de la garantía definitiva, se proceda a la formalización del contrato.



CLASE BA
SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 696 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1994

En Noche a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las horas y quince minutos se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Meléndez Álvarez
- D. Julián Miguel Domato
- D. Juan José Luis Sáez
- D. Dionisio Cañón Viqueo
- D. Carlos Meléndez Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Carlos García Aranda

Aprueba el acto por la Presidencia en proceso regularización el examen y estudio de los asuntos propuestos en el orden del Día

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Seguientemente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No constando manifestaciones en contrario, aprueba se comunique aprobada por unanimidad.

02.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DEL KIJKO-BAR

Visto el expediente de contratación y el acta de apertura de pliegos de la subasta para la contratación del amueblamiento del Kijkoo-Bar sito en la plaza de Euzkadi de Ibañeta, por unanimidad acordó:

1.º - Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el amueblamiento a D. Manuel Fernández Avila, por el precio de 120.000 pesetas anuales.

2.º - Que se realice el adjudicatario el presente anuncio y por las condiciones legales y contratación de la



POAMEX

LA JOTA DE Euzkadi

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN



CLASE 8ª

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos resulten necesarios.

03.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía, se acuerda conceder al auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas gratificación por los trabajos extraordinarios siguientes:

- D. J. Por atención al servicio de abastecimiento de agua, mes febrero10.000 Ptas
- D. J. Por servicios en la báscula pública municipal, enero.....2.837 Ptas.
- D. C. Por lectura de contadores cuarto trimestre 9515.000 Ptas.

TOTAL

27.837 Ptas.

04.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

01.- PREGUNTA DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de 2 hojas, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V.B.
EL ALCALDE,
AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA

24 ENE. 1997
AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA

UNTA DE EXTREMADURA

DELEGACIÓN: Para hacer constar que el presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 22-2-96 ha quedado extendida en 2 folios de Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, numerados desde el 021096596 al 021096598, ante la administración autonómica y el Sr. Secretario de la autopro-moción de vivienda, a través de una resolución de 24 de enero de 1997, en las dependencias, instalaciones y Obras, y de la Tasa por licencias de construcción, para dar cumplimiento al Decreto 11/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas.



CLASE 84
MUNICIPAL

37.- Recibir y Sr. Alcalde para que tramite el correspondiente contrato y cuantos documentos resulten necesarios.

02.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIA LOCAL

Ver la propuesta de la Alcaldía, se acuerda conceder el sueldo de la Policía Local, D. Luis Toms Cruz gratificación por los trabajos extraordinarios siguientes:
Por atención al servicio de abastecimiento de agua, tres (3) meses \$10,000 Ptas.
Por servicios en la biblioteca pública municipal, cinco (5) meses \$2,817 Ptas.
Por facturas de contadores cinco (5) trimestres \$2,000 Ptas.

27,817 Ptas.

TOTAL

04.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de 10 folios, siendo los cuartos de tres y veintidós minutos del día comparendo al presidente de la sesión por el Sr. Secretario CIRIACO...


SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA


ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

ELABORADO POR: [Illegible]
REVISADO POR: [Illegible]
FECHA: [Illegible]



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA


SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE N° 04/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1.996.

En Nogales, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria-Urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Diaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogío Serrano
- D. Cándido Meneses Fernández

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio Garcia Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde procede a dar conocimiento a los Sres concejales del motivo de la convocatoria urgente de la Sesión. Los asistentes, por unanimidad aprecian la urgencia de aquella, continuándose normalmente el desarrollo del acto.

02.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

04.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del convenio para la aplicación del Decreto 11/96 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por el que se pretenden establecer las condiciones de colaboración entre la administración autonómica y el Ayuntamiento en la política de fomento de la autopromoción de vivienda, a través de una reducción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa por licencia de obras en un 50%, para colaborar así en la reducción de los costes de la construcción de las viviendas acogidas al Decreto citado.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar el Convenio interadministrativo con la Junta de Extremadura para la



CLASE 84

AYUNTAMIENTO PLENO CERRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 1996

En sesión a las 10:00 horas de la mañana de este día 12 de marzo de 1996, se celebró el Pleno del Ayuntamiento de Baza, en el Salón de Actos, presidido por el Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Cárdenas, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Martínez Álvarez
- D. Julián Molina Serrano
- D. Cándido Moreno Fernández

Asistió también el Sr. Secretario D. Ceferino García Acosta.

Abierta el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- PROMOCIÓN DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde procede a dar conocimiento a los Sres. Concejales del motivo de la convocatoria urgente de la Sesión. Los señores Concejales, por unanimidad, aprueban la urgencia de la sesión, considerando igualmente el desarrollo del acto.

02.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

03.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 1196 DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del convenio para la aplicación del Decreto 1196 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por el que se pretende establecer las condiciones de colaboración entre la Administración autonómica y el Ayuntamiento en el ámbito de gestión de la autopromoción de viviendas a través de una reducción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Taxa por licencias de obras en su día, para colaborar así en la reducción de los costes de la construcción de las viviendas.

El Pleno, por unanimidad, aprueba el convenio interadministrativo con la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO



CLASE 8ª

puesta en funcionamiento del Decreto 11/96. 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Díaz Castaño, para que suscriba el citado convenio.

04.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y LA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Visto el expediente de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y la reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 3/1.995, de 6 de abril, de fomento de la vivienda en Extremadura, y lo establecido en la cláusula segunda del convenio interadministrativo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación inicial:

1.- De la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la que se añade una Disposición Adicional segunda con el siguiente texto: " Podrán acceder a una reducción del 50% de la cuota del Impuesto los solicitantes de licencia de obras para construcción de viviendas al amparo del Decreto 11/1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre ayudas a la autopromoción de viviendas para uso propio, durante la vigencia del mismo.

2.- De la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, a cuyo anexo I se añade el siguiente texto:" Expedición de licencias urbanísticas para construcciones al amparo del Decreto 11/1996, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes 100 pesetas".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de 2 hojas, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

V.B. EL ALCALDE, ALCALDIA

SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15-1-96 ha quedado extendida en 2 folios de Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, numerados desde el 06109657 al 06109658 ambos inclusive, Nogates, a 24 de ENE 1997



POAMES

TASA DE EXTREMADURA



CLASE 83
MUNICIPIO

1.- Autorizar al Sr. Abogado Fiscalista D. Manuel Díaz Castro, para que concilie el
citado convenio

**64.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES Y LA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de
Construcciones, Instalaciones y Obras y la regulación de la Tasa por Expedición de
documentos administrativos y cuando en cuanto se dispuso en el artículo 18.2 de la Ley
14/95, de 6 de abril, de fomento de la vivienda en Extremadura, y lo establecido en la
cláusula segunda del convenio interadministrativo entre la Corporación de Obras Públicas y
Transportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad acuerda
la siguiente fiscal:

1.- De la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre
Construcciones, Instalaciones y Obras, a la que se añade una Disposición Adicional segunda
con el siguiente texto: "Podrá acceder a una reducción del 50% de la cuota del impuesto las
solicitudes de licencias de obras para construcción de viviendas al amparo del Decreto 111/90
de la Corporación de Obras Públicas y Transportes sobre ayudas a la autopromoción de
viviendas para uso propio, durante la vigencia del mismo.

2.- De la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos
administrativos, a cuyo texto 1 se añade el siguiente texto: "Expedición de licencias
administrativas para construcción al amparo del Decreto 111/90 de la Corporación de Obras
Públicas y Transportes". 100 pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Excmo. Sr. D. Manuel Díaz Castro, Sr. Secretario,
Señor, de la que se levanta el presente Acta, que consta de 12 folios, siendo los últimos folios y
veintiseis minutos del día consignado el principio, de lo que se da fe.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1.996.

03.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL

En Nogales, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas y quince minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- AYUDA ECONÓMICA AL C.D. NOGALES.

Visto el escrito presentado por el C.D. Nogales, en el que se solicita al Ayuntamiento la concesión de una ayuda económica por importe de 500.000 pesetas, el Sr. Presidente concede la palabra al concejal D. Francisco Meneses para que exponga lo procedente en relación con el tema. El Sr. Meneses afirma que el Club de Fútbol de la localidad realiza una importante tarea al ser un elemento de entretenimiento y ocio de los jóvenes, sobre todo los fines de semana que hay partido, al que pueden acudir todos los vecinos. Sin embargo, dice, los gastos que el Club tiene son muy superiores a los ingresos, por lo que se hace necesaria la financiación externa si se quiere mantener.

El Sr. Alcalde manifiesta que por su parte siempre ha estado dispuesto a colaborar con las actividades deportivas que se desarrollan en el municipio. En cuanto al importe de la ayuda, propone se apruebe una consignación presupuestaria de 500.000 pesetas, abonándose según se vayan justificando los gastos por parte del C.D. Nogales a lo largo de la temporada.

Después de debatir el asunto, los presentes, por unanimidad, acuerdan que en el Presupuesto de 1.996 se consigne una partida de 500.000 pesetas para ayuda económica al



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 8296 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1994

En Noche, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo las doce y cinco minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Marcos Álvarez
- D. Julián Blasco Serrano
- D. Juan José Cruz Saavedra
- D. Diosdado Cañón Vinyes
- D. Fernando Domínguez Martínez

Asistiendo todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Aranda.
Alzados el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contrario, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- AYUDA ECONÓMICA AL C.D. NOGALES.

Visto el escrito presentado por el C.D. Nogales, en el que se solicita al Ayuntamiento la concesión de una ayuda económica por importe de 200.000 pesetas, el Sr. Presidente concede la palabra al concejal D. Francisco Marcos para que exponga lo referente a la petición con el tema. El Sr. Marcos afirma que el Club de Fútbol de la localidad recibe una importante ayuda al ser su elemento de entretenimiento y ocio de los jóvenes, entre otros, los fines de semana que hay partidos, al que pueden acudir todos los vecinos. Sin embargo, dice los gastos que el Club tiene son muy superiores a los ingresos, por lo que se hace necesaria la financiación externa a ser posible municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que por si bien siempre ha estado dispuesto a colaborar con las actividades deportivas que se desarrollan en el municipio, los cuantiosos importes de la solicitud imponen a priori una consideración presupuestaria de 200.000 pesetas, al menos por parte de

Después de debate, el Ayuntamiento acuerda la aprobación de la propuesta de 1.996 se compare una partida de 200.000 pesetas para el ejercicio 1994.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



CLASE 8ª

Club Deportivo Nogales, que se irá haciendo efectiva conforme se presenten en el Ayuntamiento los correspondientes documentos justificativos de los gastos realizados.

03.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía, se acuerda conceder al auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas gratificación por los trabajos extraordinarios siguientes:

- . Por atención al servicio de abastecimiento de agua, mes febrero 10.000 Ptas.
- . Por servicios en la báscula pública municipal, enero 2.850 Ptas

TOTAL 12.850 "

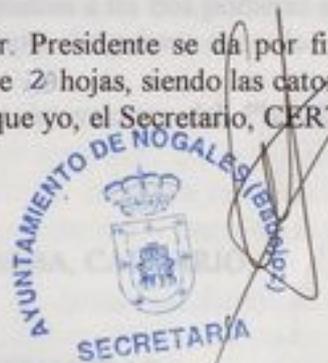
04.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Cañón Vinagre pregunta si la recaudación se va a hacer o no en el Ayuntamiento como se acordó, creando un puesto de trabajo.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el Ayuntamiento está poniendo en marcha el servicio de recaudación de los tributos municipales. Este servicio conlleva muchas dificultades que se están subsanando sobre la marcha. Se ha llevado a cabo una campaña de domiciliaciones bancarias que evitará muchos problemas a la hora de la recaudación, y que conllevará una mayor comodidad para todos los contribuyentes. Respecto de la creación de un puesto de trabajo, el Sr. Alcalde dice que actualmente están gestionando el servicio los funcionarios del Ayuntamiento, por lo que quizás no sea necesaria la contratación de más personal. De todos modos, el ahorro previsto en la gestión de recaudación puede ascender a 1,5 millones de pesetas, que redundará en beneficio de todo el pueblo.

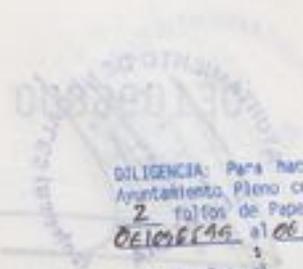
La Sra. Cañón Vinagre dice que pueden existir personas en pueblo que no les convenga pagar todos los tributos en el periodo de voluntaria, pagándolos, con recargo, dentro del periodo de ejecutiva. El Sr. Alcalde contesta que los contribuyentes que lo necesiten, pueden solicitar el aplazamiento del pago de los tributos, que se concederá en los casos que resulte justificado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de 2 hojas, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 21-3-98, ha quedado extendida en 2 folios de Papel Timbrado de Estado, clase 8ª, numerados desde el 06109699 al 06109701 en 24 ENE. 1998
 Nogales, a 24 ENE. 1998

El Secretario



00- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POR...
 Vista la propuesta de la Alcaldía, se acuerda conceder...
 Por atender al servicio de abastecimiento de agua, con destino...
 Por servicios en la planta física municipal, entre...
 TOTAL

04- BIENES Y FRIQUETAS

La Sr. Ceballos Viquez pregunta si la recaudación se va a hacer o no en el Ayuntamiento como se acordó, creando un puesto de trabajo.
 El Sr. Alcalde contesta diciendo que el Ayuntamiento está pendiente de recibir el servicio de recaudación de los tributos municipales. En el servicio conviene mucho el hecho de que se están subastando sobre la marcha. Se ha llevado a cabo una campaña de domiciliares para evitar muchos problemas a la hora de la recaudación y que conllevará una mejor convivencia para todos los contribuyentes. Después de la creación de un puesto de trabajo el Sr. Alcalde dice que actualmente está pendiente el servicio de recaudación del Ayuntamiento, por lo que quisiera que se acordara la creación de este puesto. En otras modalidades el servicio previsto en la gestión de recaudación puede ser de 1,5 millones de pesos, que también es beneficio de todo el pueblo.
 La Sr. Ceballos Viquez dice que pueden existir personas en pueblo que no les convenga pagar todos los tributos en el periodo de voluntades pagadoras, con respecto dentro del periodo de ejecución. El Sr. Alcalde contesta que los contribuyentes que lo necesitan, pueden solicitar el aplazamiento del pago de los tributos, que se otorga en los casos que resulte justificado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por concluida la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de 18 folios, numerados desde el número 06109699 y veniendo minutos del día correspondiente al principio, de lo que por el Secretario del Ayuntamiento se da fe.



POAMEX

LINA DE EXTENSIÓN





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1.996.**

Aportación Estado	1.000.000	1.000.000
Aportación Diputación	1.000.000	1.000.000
Aportación Ayuntamiento	1.000.000	1.000.000

En Nogales, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.- PLANES PROVINCIALES 1.996/1.997

Visto el escrito de la Excmá Diputación provincial de fecha 2 de abril de 1.996, relativo a la aprobación por dicha Entidad de las obras correspondientes a las dos primeras anualidades del Plan General 1.996-1.999 el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

Nº de obra: 118

Denominación: PAVIMENTACIÓN EN C/ SALOMÉ IJALBA, CALVARIO, HERNÁN CORTÉS Y OTRAS.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES



CLASE 11
VENDEDOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 04 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 1994

En Noche, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, según las sesiones
públicas y tras haberse leído el Acta de la Sesión Ordinaria Pleno de este Ayuntamiento, para
celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de extraordinaria la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Díaz Castañer, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Méndez Álvarez
- D. Julián Muga Serrano
- D. Juan José Cruz Serrano
- D. Dionisio Cañón Yangua
- D. Cándido Méndez Fernández
- D. Fernando Domínguez Méndez

Asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilia García Aranda.
Abierta el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y estudio de los
asuntos comprendidos en el orden del Día

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROHÍBE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Seguidamente, el Sr. Alcalde propuso a los Sres. Concejales si desean formular alguna
observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contrario, se
considera aprobada por unanimidad.

02.- PLANES PROVINCIALES 1.994/1.997

Visto el escrito de la Empresa Diputación provincial de fecha 7 de abril de 1.994, relativo
a la aprobación por dicha Entidad de los otros correspondientes a las dos primeras anualidades
del Plan General 1.994-1.997 el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente las siguientes inversiones del Plan General de
Cooperación 1.994/1.997

N.º de obra: 113

Denominación: PAVIMENTACIÓN EN C/ SALOME, UALBA, CALVARIO

HERMANOS CORTÉS Y OTRAS

Presupuesto y financiación:



POAMEX





CLASE 8ª

Aportación Estado	1.400.000	1.400.000
Aportación Diputación	1.600.000	1.600.000
Aportación Ayuntamiento	1.000.000	1.000.000
PRESUPUESTO	4.000.000	4.000.000

Nº de obra: 119

Denominación: PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS C/ MARÍA CRISTINA.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
Aportación Estado		1.487.500	1.487.500
Aportación Diputación		1.700.000	1.700.000
Aportación Ayuntamiento		1.062.000	1.062.000
PRESUPUESTO		4.250.000	4.250.000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1.F del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Art. 2.1.C. de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre), retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autorizará expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su



CLASE B1
CONGRESO

Aportación Estado	1 400 000	1 400 000
Aportación Diputación	1 500 000	1 500 000
Aportación Ayuntamiento	1 000 000	1 000 000
PRESUPUESTO	4 000 000	4 000 000

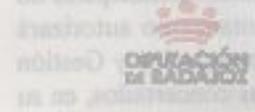
México: 119
 Dependencia: PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS C/MARIA
 CRISTINA
 Presupuesto y financiación

	ACTUALIDAD 1997	ACTUALIDAD 1998
Aportación Estado	1 487 500	1 487 500
Aportación Diputación	1 700 000	1 700 000
Aportación Ayuntamiento	1 062 500	1 062 500
PRESUPUESTO	4 250 000	4 250 000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación Municipal deberá el compromiso de reportar las cantidades que corresponden cuando se las reporten por la Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que la misma no se lleve a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento deberá expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que los ingresos que el Ayuntamiento recibe de parte de la mencionada Diputación (en concepto de participaciones, retribuciones o impuestos o retenciones del Estado, a que se refiere el Art. 107.1.F del R. D. Legislativo 781/85 de 18 de Abril y Art. 21.C de la Ley 2/88 de 28 de Diciembre), retenga y pague a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obra que se emitan en la cuenta máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las mismas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cantidad y pago de la aportación fijada para la obra.

Adicionalmente, y también para el caso de que se presenten de las certificaciones no se lleve a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento deberá expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que los ingresos que el Ayuntamiento recibe de parte de la mencionada Diputación (en concepto de participaciones, retribuciones o impuestos o retenciones del Estado, a que se refiere el Art. 107.1.F del R. D. Legislativo 781/85 de 18 de Abril y Art. 21.C de la Ley 2/88 de 28 de Diciembre), retenga y pague a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obra que se emitan en la cuenta máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las mismas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cantidad y pago de la aportación fijada para la obra.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE LOS RIOS



CLASE 8ª

caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

03.- SUBVENCIÓN MATERIALES P.E.R.

Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico D. Diego Espinosa Bote, relativo a las obras a realizar consistentes en " SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS CALLES HERNÁN CORTÉS Y SALOMÉ IJALBA, DE NOGALES" por importe total de tres millones trescientas noventa y tres mil pesetas, encuadrado dentro del Convenio INEM-Diputación Provincial, en el que se inscribe una reserva de crédito para este municipio de 2.610.000 pesetas, los Sres concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicho proyecto-presupuesto e la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras, por importe de 783.000 pesetas.

04.- SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS MANUEL CAMPOS ESPEJO.

Se da lectura al escrito presentado por D. Manuel Campos Espejo, por el que se solicita autorización para colocar un toldo en la fachada del Bar de su propiedad sito en la Plaza de España, así como para colocar sillas y mesas en la vía pública, para el despacho de bebidas, en los bares conocidos como "Bar Pipas" y "El Perobeo", sitios respectivamente en la Plaza de España y C/ María Cristina.

El Pleno, tras deliberar el asunto, y con el voto en contra del Sr. Mogío Serrano, que dice que el precio debería ser más alto, acuerda conceder las autorizaciones solicitadas, fijando los siguientes precios:

- Bar situado en la Plaza de España: 15.000 pesetas
- Bar situado en C/ María Cristina : 10.000 pesetas

05.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la moción de la alcaldía relativa al pago de gratificación extraordinaria al auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, los presentes, por unanimidad acuerdan su aprobación conforme al siguiente detalle:

- Por trabajos extraordinarios en el servicio de agua, Abril 10.000 Ptas.
- Por lectura de contadores, 1. trimestre 1.996 15.000 "
- Por trabajos en báscula pública , marzo 2.450 "

TOTAL **27.450 "**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA



CLASE 84
MATERIALES

caso, la suma total de la ejecución municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un mínimo de 6 meses a partir del inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

03.- SUBVENCIÓN MATERIALES P.L.R.

Examinado el Proyecto-Programa redactado por el Arquitecto Técnico D. Diego Espinosa Bore, relativo a las obras a realizar consistentes en "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS CALLES HERNÁN CORTÉS Y SALOMÉ HAIBA, DE NOGALES" por importe total de tres millones trescientas noventa y tres mil pesetas, acordado dentro del Convenio IVEM-Diputación Provincial, en el que se inscribe una reserva de crédito para esta mancha de 2.810.000 pesetas, los 250.000 pesetas acordadas por unanimidad aprobar dicho proyecto-programa e la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras, por importe de 783.500 pesetas.

04.- SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE MUEBLES Y SILLAS MANUEL CAMPOS ESPILLO

Se da lectura al escrito presentado por D. Manuel Campos Espillo, por el que se solicita autorización para colocar un total de 10 sillas en la fachada del Bar de su propiedad sito en la Plaza de España, así como para colocar sillas y mesas en la verja, para el depósito de bicicletas, en los bares conocidos como "Bar Pizar" y "El Paredón", sito respectivamente en la Plaza de España y C/ María Cristina.

El Pleno, tras deliberar el asunto, y con el voto en contra del Sr. Miguel Romero, que dice que el precio ofrecido por este autor es excesivo, acordó las autorizaciones solicitadas, fijando los siguientes precios:

Bar situado en la Plaza de España	12.000 pesetas
Bar situado en C/ María Cristina	10.000 pesetas

05.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIA LOCAL

Vista la moción de la Alcaldía relativa al pago de gratificación extraordinaria al auxiliar de la Policía Local D. Luis José Casas, los presentes, por unanimidad, acordó en aprobación conforme al siguiente detalle:

-Por trabajos extraordinarios en el servicio de agua. Abril	10.000 Ptas
-Por lectura de contadores. 1 trimestre. I 1994	17.000 Ptas
-Por trabajos en el servicio de policía	2.000 Ptas
TOTAL	29.000 Ptas



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE 8ª

06.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 1.995.

Seguidamente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente da cuenta a la Asamblea del Decreto de aprobación del Presupuesto General del año 1.995, que arroja el siguiente resultado:

a) Deudores pendientes de cobro	12.576.607
+ De Presupuesto de Ingresos, corriente.....	6.710.567
+ De Presupuesto de Ingresos, cerrados.....	5.402.962
+ De Recursos de otros Entes Públicos	0
+ De otras operaciones no presupuestarias	463.078
- Saldos de dudoso cobro	0
- Ingresos pendientes de aplicación	0
b) Acreedores pendientes de pago	10.042.732
+ De Presupuesto de Gastos, corriente.....	9.113.827
+ De Presupuesto de Gastos, cerrados.....	226.180
+ De Presupuesto de Ingresos	0
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	702.725
- Pagos Pendientes de Aplicación	0
c) Fondos líquidos de Tesorería	10.244.134
d) Remanente Líquido de Tesorería 12.778.009(a-b+c)	
e) Remanente para Gastos con F.A.	0
f) Remanente para Gastos Generales 12.778.009 (d-e)	

El Pleno queda enterado y conforme.

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Dominguez Montero: pregunta qué ha ocurrido con la obra del Centro Social, sobre todo con la parte de arriba destinada al gimnasio.

El Sr. Alcalde contesta que en las pruebas iniciales que se hicieron a la consistencia de los muros, aquella estaba descompensada, dando mucha más resistencia que la mínima en los muros de abajo y algo menos en los de arriba. Ante esta deficiencia, por los Sres. técnicos de la obra se redactó un añadido al proyecto inicial para poder realizar la obra de refuerzo de la estructura superior de la obra, que ya ha sido finalizada, siendo subvencionada por la Excm. Diputación Provincial

La Sra Cañón Vinagre pregunta cómo va el tema de la acogida de niños saharauis para el próximo verano.

El Sr. Alcalde contesta que acordó con los promotores de la acogida que pasadas las elecciones del 3 de marzo darían una respuesta sobre el tema. Transcurrido el tiempo, no se ha



CLASE 89
MAYOR

06.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 1982

Seguimiento y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 30/80, Regulado de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente de cuenta a la Asamblea del Distrito de Proposición del Presupuesto General del año 1982, que arroja el siguiente resultado:

a) Productos pendientes de cobro	12.574.607
+ De Presupuesto de Ingresos corrientes	6.719.267
+ De Presupuesto de Ingresos extraor-	3.402.902
+ De Recursos de otros Entes Públicos	0
+ De otras operaciones no presupuestadas	452.438
- Saldo de libranza cédula	0
- Ingresos pendientes de aplicación	0
b) Acciones pendientes de pago	18.042.732
+ De Presupuesto de Gastos corrientes	9.113.837
+ De Presupuesto de Gastos extraor-	328.190
+ De Presupuesto de Ingresos	0
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	0
+ De otras Operaciones no presupuestadas	702.725
- Pagos pendientes de Abandono	0
c) Fondos públicos de Transferencia	18.244.134
d) Remanente líquido de Transferencia 12.778.000 (a-b-c)	0
e) Remanente para Gastos con F.A.	0
f) Remanente para Gastos Generales 12.778.000 (d-e)	0

El Pleno podrá estudiar y acordar:

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Domingo Alonso: pregunta que ha ocurrido con la obra del Centro Social, sobre todo con la parte de arboles destinados al jardín.

El Sr. Alcalde contesta que en las pruebas iniciales que se hicieron a la construcción de los tramos, aquella estaba descompensada, dando marcha más rápida que la mínima en los tramos de abajo y algo menos en los de arriba. Ante esta deficiencia por los tramos de la obra se refuerza en sentido el proyecto inicial para poder realizar la obra de refuerzo de la estructura superior de la obra, que ya ha sido finalizada, siendo subsanada por la Dirección Provincial.

La Sr. Celia Vinagre pregunta cómo va el tema de la salida de otros edificios para el próximo verano.

El Sr. Alcalde contesta que el tema de salida de otros edificios para el próximo verano va bien, ya que se ha acordado el tema. Transcurrido el tiempo, no se ha



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO



CLASE 8ª

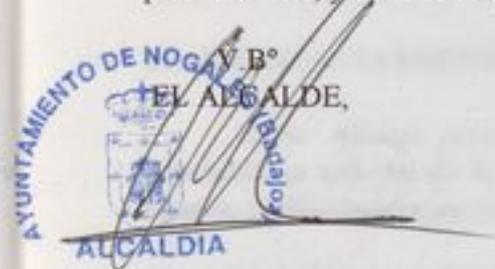
vuelto a tener noticias del asunto. Por parte del Ayuntamiento se intentará contactar con las personas encargadas para ver si se puede retomar la cuestión.

También pregunta la Sra. Cañón Vinagre por el tema del camino que se pretende llevar por las traseras de la calle Luis Chamizo.

El Sr. Alcalde contesta que el tema se ha desarrollado de la siguiente manera:

En la Alcaldía se recibieron presiones de los vecinos de la calle Luis Chamizo para que por el Ayuntamiento se trazara un camino por las traseras de la citada calle. El Ayuntamiento, al tener conocimiento que por dicho trazado transcurría un cordel (llamado "cordel que deslinda los términos", según la documentación recabada), encargó a una empresa especializada un estudio de la trayectoria del citado cordel, así como de la delimitación del mismo. Recibido el estudio, y al ver que efectivamente existía un camino público por las traseras de la calle, el Alcalde tuvo una reunión con el Director General de Estructuras agrarias de la Junta de Extremadura, ya que el camino es competencia de la administración autonómica, para tratar el tema de su deslinde para uso agrícola de todos los vecinos del pueblo. Desde la Alcaldía se convocó a una reunión a todos los vecinos afectados por el trayecto del cordel, sin que se llegara a ningún acuerdo. Por ello, el día 29 de abril, tendrá lugar una reunión con técnicos de la Junta de Extremadura en el Ayuntamiento, a la que se citarán a todos los vecinos de la calle y demás posibles afectados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos del día arriba reseñado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito al presente Acta, y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12-4-96, ha quedado extendida en 4 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096601 al 0E1096605 ambos inclusive.

24 de ENE. 1997



OAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE B2
MUNICIPAL

vuelto a tener noticia del asunto. Por parte del Ayuntamiento se intentó contactar con las personas encargadas para ver si se podía retirar la licencia.

También pregunta la Sr. Cañon Viñaga por el tema del cambio que se pretende hacer por las obras de la calle Las Clavijas.

El Sr. Alcalde contesta que el tema se ha desarrollado de la siguiente manera:

En la Alcaldía se recibieron peticiones de los vecinos de la calle Las Clavijas para que por el Ayuntamiento se retirara un cambio por las obras de la calle. El Ayuntamiento, el tener conocimiento que por dicho cambio transcurriría un cordel y llamado "cordel que define las terminas", según la documentación, recibida, transgrediría a una categoría especializada un espacio de la trayectoria del citado cordel, así como de la delimitación del mismo. Recibida el estudio, y al ver que efectivamente existe un camino público por las terminas de la calle, el Alcalde tuvo una reunión con el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura, ya que el camino se encontraba de la administración autonómica para tratar el tema de su destino para uso agrícola de todos los vecinos del pueblo. Desde la Alcaldía se convocó a una reunión a todas las personas afectadas por el proyecto del cordel, así que se llegó a un acuerdo. Por ello, el día 29 de abril, cuando se reunió con los técnicos de la Junta de Extremadura en el Ayuntamiento, a la que se citaron a todos los vecinos de la calle y demás personas afectadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos del día veinte de abril, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuya comparencia queda transcrita en el presente Acta, y se todo lo que como Secretario, CERTIFICO.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE N° 07/96 DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 1.996.**

En Nogales, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas y quince minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria-Urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- D. Cándido Meneses Fernández

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

No asisten a la Sesión el Sr. Domínguez Montero y la Sra. Cañón Vinagre.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde procede a dar conocimiento a los Sres concejales del motivo de la convocatoria urgente de la Sesión. Los asistentes, por unanimidad aprecian la urgencia de aquella, continuándose normalmente el desarrollo del acto.

02.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

03.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Conocida por el Pleno la Orden de 29 de marzo de 1.996, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas para la financiación a Entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a ancianos.



CLASE 84
80000000

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE N.º 0746 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 1994

En Hódar, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las once horas y cinco minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria-Urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Casado, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Méndez Álvarez
- D. Julián Muñoz Serrano
- D. Juan José Cruz Serrano
- D. Celedonio Méndez Fernández

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Arriaga.

No asistió a la Sesión el Sr. Domínguez Méndez y la Sr. Cabán Viquez.

Al inicio del acto por la Presidencia se procedió seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- PROMOCIONAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde procede a dar conocimiento a los Sres. concejales del motivo de la convocatoria urgente de la Sesión. Los señores concejales por unanimidad aprueban la urgencia de aquella, continuándose normalmente el desarrollo del acto.

02.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDIE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone a los Sres. señores concejales si desearían formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contrario, aquella se considera aprobada por unanimidad.

03.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Conocida por el Pleno la Orden de 29 de marzo de 1994 de la Comisión de Bienes Sociales por la que se convoca a las Entidades Locales para la construcción de residencias de ancianos y privadas en fin de hacer que personas mayores sociales dependientes a sus familias.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE HÓDAR



CLASE 8ª

Teniendo este Ayuntamiento la voluntad de proceder a la construcción de una Residencia de Ancianos, que palie las deficiencias de atención que en dicho sector tiene el municipio.

Visto el avance de presupuesto realizado por la Arquitecta Colegiada número 10079.1, Dª Carmen Grao Iranzo, que asciende a cuarenta y un millones trescientas cuarenta y dos mil trescientas treinta y seis pesetas,

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Llevar a cabo el proyecto de construcción de una Residencia de Ancianos en el solar propiedad de este Ayuntamiento, sobre el que no pesan cargas o gravámenes de ningún tipo, sito al sitio de "La Fontanilla", con una superficie de 1.271 metros cuadrados.
- 2º.- Respetar el destino del inmueble a los fines proyectados, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.
- 3º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 1.996, antes citada, una subvención de 41.342.336 para llevar a cabo el proyecto citado.
- 3º.- Comprometerse a aportar la diferencia económica existente entre el coste del proyecto y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería de Bienestar Social, si se da esa circunstancia.

04.- APROBACIÓN PADRONES RECAUDACIÓN AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE DE 1.996.

Conocida por el Pleno la lista cobratoria del Padrón de Agua, Basuras y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 1.996, por unanimidad se acuerda:

1º.- La aprobación del padrón unificado del precio público por suministro de agua y de las tasas por recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 1.996, con arreglo al siguiente detalle:

* Agua	835.512 Ptas
* Basuras	580.779 Ptas
* Alcantarillado	204.820 Ptas.

TOTAL IMPORTE PADRÓN1.621.111 "

NUMERO DE CONTRIBUYENTES: 518

2º.- Que el padrón aquí aprobado sea expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que por los interesados puedan formularse las reclamaciones, alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

3º.- Aprobar el periodo voluntario de cobro, que se establece entre los días trece de mayo y trece de junio de 1.996.

4º.- Que los recibos sean domiciliados en las cuentas que los contribuyentes hayan facilitado al Ayuntamiento.



CLASE 3A
SERVICIO

Teniendo este Ayuntamiento la voluntad de proceder a la construcción de una Residencia de Andacollo, que para los detalles de terreno que se deberá tomar para el municipio.
Visto el avance de presupuesto realizado por la Arquitecta Colomba número 10079 I, D. Carmen Gato Izaso, que asciende a cuarenta y no millones noventa y dos mil trescientas treinta y seis pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:
1.- Llevar a cabo el proyecto de construcción de una Residencia de Andacollo en el solar propiedad de este Ayuntamiento, sobre el que no pesan cargas o gravámenes de ningún tipo, sito el sitio de "Las Fontanillas", con una superficie de 1.371 metros cuadrados.
2.- Respetar el destino del inmueble a los fines proyectados, salvo autorización expresa de la Comisión de Bienestar Social.
3.- Solicitar de la Comisión de Bienestar Social, el impago de la Orden de 29 de marzo de 1.966, antes citada, una subvención de 41.342.330 para llevar a cabo el proyecto citado.
4.- Comprometerse a reportar la diferencia económica existente entre el coste del proyecto y el módulo constructivo que una establecido la Comisión de Bienestar Social, si se da esa circunstancia.

04.- APROBACIÓN PRESUPUESTO RECUPERACIÓN AGUA, BASURAS Y ALICATRIADO PRIMER TRIMESTRE DE 1.966

Conceda por el Pleno la siguiente subvención del Padrón de Agua, Basuras y Alicatrilado correspondiente al primer trimestre de 1.966, por unanimidad se acuerda:

1.- La aprobación del padrón unificado del primer trimestre de agua y de las tasas por recogida de basuras y alicatrilado correspondientes al primer trimestre de 1.966, con arreglo al siguiente detalle:

* Agua	812.212 Ptas
* Basuras	280.770 Ptas
* Alicatrilado	204.820 Ptas

TOTAL IMPORTE PADRÓN 1.301.111 Ptas

NUMERO DE CONTRIBUYENTES 218
2.- Que el padrón así aprobado sea expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que por los interesados puedan formular las reclamaciones, objeciones y aclaraciones que tengan por convenientes.
3.- Aprobar el periodo voluntario de cobro, que se establece entre los días trece de mayo y trece de junio de 1.966.
4.- Que los recibos sean de ALCANTARILLO Y AGUA.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE ANDACOLLO

AYUNTAMIENTO DE ANDACOLLO



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 0654 DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de 3 hojas, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:

Y B.º
EL ALCALDE,
AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA

leídos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 3-1-97, ha quedado extendida en 3 folios de Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, numerados desde el 021098606 al 021098608 ambos inclusive.

Seguro de que los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión, lo harán en el momento de ser leído, quedando manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.
El Secretario

02.- EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN:

El Sr. Secretario procede al examen del Pleno la cuenta de recaudación del Ayuntamiento a fecha de 31 de Diciembre de 1996, que arroja el siguiente resultado:

Categoría	Altas	Bajas	Total pago	Cobrado	Producto
	2.971.702	61.341	49.643	3.967.986	20.938

Examinada la cuenta, se aprecia una efectividad en la recaudación realizada por los Servicios del propio Ayuntamiento, del 99,47 %, manifestándose una economía respecto a las cuentas anteriores de 1.200.000 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la cuenta, con las Altas y Bajas que han sido debidamente justificadas, autorizando la correspondiente anotación contable de las mismas.

03.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

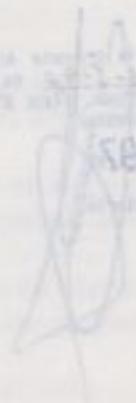


CLASE 84

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente de la por designada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de 12 fojas, siendo las cuales fojas y cuarenta y cinco minutos del día conchegado al principio de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.



17 de mayo de 1997
S. E. N. C. 1997



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 08/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 1.996.**

En Nogales, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

02.-EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN.

El Sr. Tesorero somete al examen del Pleno la cuenta de recaudación del Ayuntamiento a fecha de 13 de mayo de 1.996, que arroja el siguiente resultado:

Cargo inicial	Altas	Bajas	Total cago	Cobrado	Pendiente
3.971.702	61.341	69.667	3.987.986	3.967.078	20.908

Examinada la cuenta, se aprecia una efectividad en la recaudación realizada por los Servicios del propio Ayuntamiento, del 99,47 %, manifestándose una economía respecto a las cuentas anteriores de 1.200.000 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la cuenta, con las Altas y Bajas que han sido debidamente justificadas, autorizando la correspondiente anotación contable de las mismas.

03.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

DIRECCIÓN DE BARRIOS

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 23
MUNICIPIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 0898 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 1996

En Holografía, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castro, con asistencia de los Sres. Concejales:

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Jesús Moya Zamora
- D. Juan José Cruz Serrano
- D. Dolores Cabán Viquez
- D. Gerardo Manuel Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistiendo todos del Sr. Secretario, D. Carlos García Aranda.
Al inicio de la sesión, se procedió regularmente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Seguidamente, el Sr. Alcalde entregó a los Sres. concejales si desearan formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo cuestionamientos en contra, aquella se consideró aprobada por unanimidad.

02.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN

El Sr. Concejal examinó el examen del Pleno la cuenta de recaudación del Ayuntamiento a fecha de 17 de mayo de 1996, que arroja el siguiente resultado:

Cargo	Interalcalde	Alcalde	Concejal	Presidencia
1.971.702	61.141	62.047	1.187.188	1.187.188

Examinada la cuenta, se aprobó una efectividad en la recaudación realizada por los Servicios del propio Ayuntamiento, del 95,47 %, manifestándose una economía respecto a las cuentas anteriores de 1.200.000 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la cuenta, con las Altas y Bajas que han sido debidamente justificadas, satisfaciendo la correspondiente anotación contable de las mismas.



CLASE 8.^a

Visto el Padrón de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1.996, los Sres presentes acuerdan:

- 1º.- Su aprobación tal y como ha sido enviado por la Administración Tributaria
- 2º.- Que se exponga al público a efectos de reclamaciones.
- 3º.- Fijar el periodo de cobro en voluntaria desde el día 1 al 31 de julio de 1.996.

04.- ASIGNACIÓN DE NOMBRE A CALLES NUEVAS.

Conocida por el Pleno la propuesta de la Alcaldía relativa a la asignación de nombres a calles nuevas que carecían de ellos, se aprueba por unanimidad nombrar las siguientes vías públicas:

- 1º.- Calle de La Morera, que transcurre desde Francisco Pizarro a Luis Chamizo.
- 2º.- Calle de Monsalud, que transcurre desde la Avenida de Extremadura a Luis Chamizo.
- 3º.- Calle de San Isidro, que transcurre desde la Calle La Morera a Calle Monsalud.

05.- SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS TERESA GARCÍA MARÍN.

Se da lectura al escrito presentado por D^a. Teresa García Marín, por el que se solicita autorización para colocar sillas y mesas en la vía pública, para el despacho de bebidas, en el bar conocido como "Bar Aranda" sito en la Plaza de España, 19.

El Pleno, tras deliberar el asunto, acuerda conceder la autorización solicitada, fijando el precio de 15.000 pesetas.

06.- SOLICITUD ENGANCHE A LINEA ELÉCTRICA POR D. MANUEL ROMANO MOTERA.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Romano Motera, en el que solicita autorización para efectuar un enganche a la línea eléctrica del Ayuntamiento que suministra al Pozo de agua, y teniendo en cuenta el informe favorable de los técnicos municipales, el Pleno, por unanimidad acuerda acceder a la solicitud, con las siguientes condiciones:

- 1º.- El enganche de la línea la hará el interesado por su cuenta y riesgo.
- 2º.- En caso de necesidad, el Ayuntamiento podrá anular el citado enganche en cualquier momento.
- 3º.- El solicitante deberá asegurar la nueva línea de su propiedad para que pueda responder por los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar.
- 4º.- Las averías que pudieran producirse por causa de la línea del solicitante serán sufragadas en su totalidad por el mismo.



CLASE B1

Visto el Plazo de la Abstracción del Impuesto sobre Actividades Económicas del período de 1996, los datos presentados...

- 1º - Su aprobación tal y como ha sido enviada por el Ayuntamiento de Badajoz.
- 2º - Que se responda al público a efectos de información.
- 3º - Fijar el período de cobro en el presente desde el día 1 al 31 de julio de 1996.

04- ASIGNACIÓN DE NOMBRE A CALLES NUEVAS

Conocida por el Plazo la propuesta de la Alcaldía relativa a la asignación de nombres a calles nuevas que consta de ellas, se aprueba por unanimidad nombre las siguientes vías públicas:

- 1º - Calle de La Mojarra, que transcurre desde Francisco Pizarro a Luis Galiano.
- 2º - Calle de Monasterio, que transcurre desde la Avenida de Encarnación a Luis Galiano.
- 3º - Calle de San Isidro, que transcurre desde la Calle La Mojarra a Calle Monasterio.

05- SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE MUEBLES Y SILLAS TERESA GARCIA MARIN

Se da lectura al escrito presentado por D. Teresa García Marin por el que se solicita autorización para colocar sillas y muebles en la vía pública, para el depósito de bebidas, en el bar conocido como "Bar Arcada" sito en la Plaza de España, 19.

06- SOLICITUD ENGANCHE A LINEA ELÉCTRICA POR D. MANUEL ROMANO MOTERA

Visto el escrito presentado por D. Manuel Romano Motera en el que solicita autorización para enganche a la línea eléctrica del Ayuntamiento que suministra el Pazo de agua y luz, y teniendo en cuenta el informe favorable de los técnicos municipales, el Plazo por unanimidad se aprueba a la solicitud, con las siguientes condiciones:

- 1º - El enganche de la línea se hará al interese por su cuenta y riesgo.
- 2º - En caso de necesidad, el Ayuntamiento podrá usar el citado enganche en cualquier momento.
- 3º - El solicitante deberá asegurar la buena línea de su propiedad para que pueda responder por los eventuales daños que ocasiona.

Las condiciones de la presente se aplican a la solicitud de enganche en su totalidad por el nombre...



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



CLASE 8.ª

5º.- La presente autorización se condiciona a que por la Compañía Sevillana de Electricidad se proceda a la verificación de la instalación solicitada.

6º.- Se deberá instalar un contador independiente para controlar el consumo eléctrico de la línea que se solicita.

7º.- El solicitante deberá abonar los derechos de enganche que se recojan en la correspondiente ordenanza municipal.

07.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la moción de la alcaldía relativa al pago de gratificación extraordinaria al auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, los presentes, por unanimidad acuerdan su aprobación conforme al siguiente detalle:

- Por trabajos extraordinarios en el servicio de agua, Mayo10.000 PTAS
- Por trabajos en báscula pública , abril1.425 "

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

01.- La Sra. Cañón Vinagre pregunta si el Ayuntamiento podría prestar una ayuda complementaria a aquellos alumnos que deben desplazarse todos los días lectivos al Instituto de Barcarrota. Dice que los gastos en transportes son elevados y que en algunos casos la ayuda que perciben del Ministerio de Educación no es suficiente para pagar los gastos de transporte.

El Sr. Alcalde contesta que en las Becas que se conceden a los alumnos que deben desplazarse, se incluye una cantidad para los gastos de locomoción. Por otro lado, de conceder el Ayuntamiento alguna ayuda a esos estudiantes, se producirían agravios comparativos respecto de otros que también tienen que estudiar fuera del pueblo y que quizás no reciben ayudas de ningún Organismo.

El concejal Sr. Dominguez Montero pregunta sobre la posibilidad de instalar en la báscula municipal un mecanismo automático de peso, mediante la introducción de monedas, con lo que se evitarían muchas molestias a los usuarios de la citada báscula, ya que cada uno podría efectuar las pesadas. El Sr. Alcalde contesta que se estudiaría la viabilidad de la instalación del citado mecanismo.

02.- SUBVENCIÓN OBRAS PLAN EMPLEO RURAL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba reseñado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito al presente Acta, y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE NOGALLES ALCALDIA
EL ALCALDE,
[Signature]



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALLES ALCALDIA
SECRETARÍA
[Signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23-I-96 ha quedado extendida en 3 folios de Papel Tebrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 06165665 al 06165667 ambos inclusive.

Nogales, a 24 ENE 1997



El Secretario

7º - La presente autorización se otorga a la verificación de la exactitud de los datos que se solicitan en el expediente de contratación de un contrato de obra pública para la construcción de una línea de transmisión eléctrica de 132 KV en el municipio de Nogales, Sonora. El solicitante deberá abonar el correspondiente ordenanza municipal.

7º - GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIAL

Una vez que se ha verificado el pago de gratificación correspondiente al auxiliar de la Policía Local D. Luis José Cruz, los presentes por unanimidad acuerdan su aprobación conforme al siguiente detalle:

- Por trabajos extraordinarios en el servicio de agua México 10 000 P.T.S.

- Por trabajos en hacienda pública, etcétera.

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Srta. Carmen Viquez pregunta si el Ayuntamiento podrá prestar una ayuda complementaria a aquellos alumnos que deseen desplazarse todos los días lectivos al Instituto de Bucaramanga. Dice que los gastos de transporte son elevados y que en algunos casos la ayuda que proviene del Ministerio de Educación no es suficiente para pagar los gastos de transporte.

El Sr. Alcalde comenta que en las horas que se conceden a los alumnos que deseen desplazarse se incluye una cantidad para los gastos de alimentación. Por otro lado, de conceder el Ayuntamiento alguna ayuda a esos estudiantes se producirían graves perjuicios económicos de otros que también tienen que estudiar fuera del pueblo y que quizás no tienen ayuda de ningún organismo.

El concejal Sr. Domingo Romero pregunta sobre la posibilidad de instalar en la plaza municipal un mecanismo automático de peso, mediante la introducción de monedas, con lo que se evitarían muchas molestias a los usuarios de la ciudad, ya que cada vez podría elevarse las pesetas. El Sr. Alcalde comenta que se estudiará la viabilidad de la instalación del citado mecanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de febrero, el Sr. Alcalde levanta la sesión, dando cuenta de lo actuado en el presente Acta y de todo lo que a todo lo que, como Secretario del Ayuntamiento.



UNTA DE EXTREMADURA





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 09/96 DEL AYUNTAMIENTO de Nogales y Hacienda de la URBIA PLENO CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 1.996.

2º) En Nogales, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales, para aprobar dicho proyecto-presupuesto en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Dirección Provincial del I.N.E.M. la cantidad de 2.131.234 pesetas, importe de la mano de obra y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura la cantidad de 639.370 pesetas, para su adjudicación a materiales a emplear en dichas obras, por importe de 639.370 pesetas.

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilio García Asensio.
Excusan su asistencia los Sres. Cruz Sayago, Meneses Fernández y Domínguez

Montero.
Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. El Sr. Secretario solicita la palabra para hacer constar que en la redacción del Acta de la Sesión anterior se omitió, por error, una pregunta que hizo el concejal Sr. Domínguez Montero sobre la posibilidad de instalar en la báscula municipal un mecanismo automático de peso, mediante la introducción de monedas, con lo que se evitarían muchas molestias a los usuarios de la citada báscula, ya que cada uno podría efectuar las pesadas, a lo que el Sr. Alcalde contestó que se estudiaría la viabilidad de la instalación del citado mecanismo.

Los Sres asistentes, por unanimidad, acuerdan la correspondiente modificación en el borrador del acta de la Sesión anterior.
No se producen más observaciones.

02.- SUBVENCIÓN OBRAS PLAN EMPLEO RURAL.

1º) Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal relativo a las obras a realizar consistentes en "RED DE AGUA CALLES SANTA JUSTA, FRANCISCO PIZARRO Y DE Guadalupe A CARRETERA DEL PILAR", con un presupuesto que asciende a siete millones doscientas ochenta mil pesetas, los Sres concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicho proyecto-presupuesto en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Dirección Provincial del I.N.E.M. la cantidad de 5.600.000



CLASE 88
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1994

En Nogales, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las catorce horas y treinta minutos, se tuvo el Ayuntamiento Pleno en Sala Comunal, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de extraordinaria, en la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Canales, con asistencia de los señores Concejales:

- D. Francisco Morales Álvarez
- D. Julián Magaña Serrano
- D. Dolores Ceballos Yanga

Asistidos todos del Sr. Secretario, D. Celedonio García Aranda.
Encomendados en asistencia los señores Cónsul Sergio, Manuel Pineda y Domínguez Montero.
Abierta el acto por la Presidencia, se procedió seguidamente al examen y cambio de las actas correspondientes en el orden del Día.

61.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Seguidamente, el Sr. Alcalde preguntó a los señores asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. El Sr. Secretario informó de que no se formularon observaciones que en la redacción del Acta de la Sesión anterior se omitió por error, una pregunta que hizo el concejal Sr. Domínguez Montero sobre la posibilidad de incluir en el artículo municipal un mecanismo sancionatorio de poco, mediante la introducción de sanciones, con lo que se evitarían multas molestas a los usuarios de la ciudad, y que cada una podría efectuar las peticiones. A lo que el Sr. Alcalde contestó que se estudiará la viabilidad de la inclusión del dicho mecanismo.
Los señores asistentes, por unanimidad, aprobaron la correspondiente modificación en el borrador del Acta de la Sesión anterior.
No se produjeron más observaciones.

62.- SUBVENCIÓN OBRAS PLAN EMPLEO RURAL

1º) Examinado el Proyecto-Programa redactado por el Ayuntamiento Técnico Municipal relativo a las obras a realizar con destino al "RÍO DE AGUA CALLES SANTA JUSTA, FRANCISCO PIZARRO Y DE GUADALUPE A CARRETERA DEL PUERTO", con un presupuesto que asciende a \$ 1,000,000.00.

Y que se subvencione de la Federación Provincial del I.N.E.M. la cantidad de \$ 400,000.00.
POAMEX
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



CLASE 8ª

pesetas, importe de la mano de obra y seguros sociales, y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras, por importe **1.680.000 pesetas**.

2º) Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal relativo a las obras a realizar consistentes en "**RED DE SANEAMIENTO "CAMINO LA CHAPARRA"**" con un presupuesto que asciende a **dos millones setecientos setenta mil seiscientos cuatro pesetas**, los Sres concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicho proyecto-presupuesto en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Dirección Provincial del I.N.E.M, la cantidad de **2.131.234 pesetas**, importe de la mano de obra y seguros sociales, y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras, por importe **639.370 pesetas**.

03.- APROBACIÓN DE PADRONES IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, URBANA Y RUSTICA.

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, y examinados por los Sres. concejales, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se expongan al público por plazo de quince días a efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones y observaciones a los mismos.

04.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO SAN CRISTÓBAL.

Visto el escrito presentado por el Sr. Director del Colegio Público San Cristóbal, por el que se solicita del Ayuntamiento una ayuda económica en cuantía de, al menos, ciento cincuenta mil pesetas, con el fin de adecuar la equipación informática dedicada a la gestión del Centro, los Sres asistentes, tras debatir el asunto, acuerdan por unanimidad la concesión de una subvención de ciento veinticinco mil pesetas, que deberán ser aplicadas a los fines solicitados, y debidamente justificadas, de acuerdo con la normativa en materia de concesión de subvenciones.

05.- NORMAS SOBRE RECOGIDA DE BASURAS.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el peligro que para la salud e higiene supone el incumplimiento reiterado de las normas sobre depósito de basuras en los contenedores, que se agrava en los meses de verano. Tras estudiar el tema, los Sres. asistentes acuerdan por unanimidad aprobar las siguientes normas, que deberán ser puestas en conocimiento de los usuarios del servicio de recogida de basuras para su **estricto cumplimiento**, apercibiéndoles de que las conductas infractoras serán perseguidas y sancionadas por la Alcaldía.



CLASE 8A

presente importe de la mano de obra y materiales a emplear en las obras de la Comisaría de Ecología y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras por importe 1.680.000 pesetas.

17) Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Ayuntamiento Técnico Municipal relativo a las obras a realizar consistientes en "RED DE SANEAMIENTO "CAMINO LA CHARRA" con un presupuesto que asciende a las millares setecientos treinta mil setecientos cuarenta pesetas, los que corresponden a las unidades que se detallan en el proyecto-presupuesto en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicita de la Dirección Provincial del I.F.E.M. la cantidad de 2.131.314 pesetas, importe de la mano de obra y materiales a emplear, y de la Comisaría de Ecología y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras por importe 639.770 pesetas.

03.- APROBACIÓN DE PADRONES IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANA Y RUSTICA.

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de las parroquias Urbanas y Rusticas, y remitidos por los señores concejales, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se expongan al público por plazo de quince días a efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones y observaciones a los mismos.

04.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO SAN CRISTÓBAL.

Visto el escrito presentado por el Sr. Director del Colegio Público San Cristóbal por el que se solicita del Ayuntamiento una ayuda económica en cantidad de un millón cinco mil pesetas, con el fin de cubrir la explotación económica de las unidades de las Unidades de Bienes Inmuebles, tras haber el señor concejal por unanimidad la concesión de una subvención de ciento veinticinco mil pesetas, que deberá ser ejecutada a los fines solicitados, y debidamente justificadas de acuerdo con la normativa en materia de concesión de subvenciones.

05.- NORMAS SOBRE RECOGIDA DE BASURAS.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto al pueblo que para la salud e higiene supone el cumplimiento riguroso de las normas sobre depósito de basuras en los contenedores que se aprueban en los meses de verano. Tras leerse el texto, los señores concejales por unanimidad aprobaron las mismas. En consecuencia, se acuerda que el servicio de recogida de basuras en las zonas urbanas se realice de acuerdo con las normas que se detallan en el anexo de las conductas indicadas serán penalizadas y sancionadas por la Alcaldía.



POAMEX

LAGA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Ordenanza está constituida por la prestación de un servicio o la realización de una actividad

- 1º.- Los residuos han de ser depositados en los contenedores en bolsas debidamente cerradas, para evitar que se derramen.
- 2º.- Queda terminantemente prohibido depositar basuras los sábados y víspera de festivos.
- 3º.- A partir del día 5 de junio, la basura no deberá ser depositada en los contenedores antes de las ocho de la noche.
- 4º.- Queda terminantemente prohibido depositar en los contenedores escombros de obras, electrodomésticos viejos, maderas, vidrios, etc.
- 5º.- Queda asimismo prohibido desplazar los contenedores de la ubicación fijada por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV.- OBLIGADOS APAGAR

06.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS.

Artículo 3º.-

1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, por unanimidad se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento de los siguientes precios públicos y la aprobación de las respectivas Ordenanzas, en los términos que se contienen en los correspondientes textos :

CAPÍTULO V.- CUANTÍA

ORDENANZA PS-07.- REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

CAPÍTULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 1º.-

Artículo 2º.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88..

Artículo 2º.-

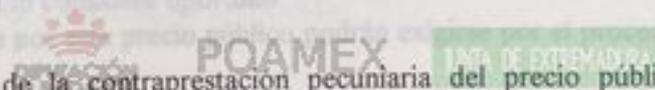
CAPÍTULO VII.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Nogales desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPÍTULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Artículo 3º.-

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta





CLASE B3
BIBLIOTECA

- 1º.- Los recibos han de ser depositados en los contenedores en fechas debidamente previstas para evitar que se dañen.
- 2º.- Queda terminantemente prohibido depositar papeles los sábados y vísperas de festividad.
- 3º.- A partir del día 2 de junio, la basura no deberá ser depositada en los contenedores antes de las ocho de la noche.
- 4º.- Queda terminantemente prohibido depositar en los contenedores recipientes de vidrio, electrodomésticos, vidrios, muebles, vidrios, etc.
- 5º.- Queda terminantemente prohibido depositar los contenedores de la ubicación fijada por el Ayuntamiento.

16.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS

1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 7/1985, de 28 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 de la Ley 1/1982, de 28 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en los términos que se contienen en los correspondientes textos.

ORDENANZA 52-07.- REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE EN SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.-

En uno de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 7/1985, de 28 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Diputación Provincial establece precios públicos por la prestación de servicio o realización de actividades administrativas en el ámbito de su competencia, en el artículo VI, artículo 41 de la Ley 1/1982, de 28 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Badajoz desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPÍTULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Artículo 3º.-

El hecho de la contraprestación prevista del precio público regulado por esta



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa, consistente en la **INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN LAS PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Artículo 3º.- CAPÍTULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.- En lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley 18 de Abril, y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen o complementen.
Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPÍTULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Artículo 5º.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 3088 de 28 de Abril, y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen o complementen.
Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V.- CUANTÍA

Artículo 6º.- La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 5 de Mayo de 2011, en virtud de la delegación o modificación expresa.
La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

CAPÍTULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 7º.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.
* Anuncio a media página 5.000 Ptas
* Anuncio en cuarto 10.000 Ptas
* Anuncio en color 15.000 Ptas

CAPÍTULO VII.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8º.- El pago de dicho precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización o, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura.
El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



CLASE 84
MUNICIPAL

Ordenanza está constituida por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa, consistente en la INSERCIÓN DE ANuncios EN LAS PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

CAPÍTULO III.- EXENCIONES Y BORNIFICACIONES

Artículo 4º.-

Son la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPÍTULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º.-

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades debidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V.- CUANTÍA

Artículo 6º.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la que se fija en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

CAPÍTULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 7º.-

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, surge en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad debida en el artículo 3º de la misma.

CAPÍTULO VII.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8º.-

El pago de dicho precio público se efectuará al tener la oportuna autorización D, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura.
El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este concepto serán exigidas por el personal administrativo de este Ayuntamiento.



POAMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CLASE 8ª

CAPÍTULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D. Ley 781/86, de 18 de Abril, y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 5 de junio de 1.996, entrará en vigor y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

REVISTA DE FERIAS

- * Anuncio en portada y contraportada.....25.000 Ptas
- * Anuncio a página completa.....10.000 Ptas
- * Anuncio a media página.....5.000 Ptas
- * Anuncio en cuarto de página3.000 Ptas
- * Anuncio en color.....15.000 Ptas

ORDENANZA PU-09.-REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84

CAPÍTULO VIII - IMPRINTAS Y SANCIONES

Artículo 7º

En todo lo relativo a la calificación de impresiones de la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en los artículos 28 y 29 del R.D. Ley 781/98 de 12 de Abril, y subsidiariamente en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan o complementan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/2015 de 28 de diciembre, Regulatoria de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como por las disposiciones o normas que la desarrollan o complementan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Plural, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 2 de junio de 2016, entrará en vigor y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

REVISTA DE PERIAS

* Anuncio en portada y contraportada.....	2.500 Ptas
* Anuncio a página completa.....	10.000 Ptas
* Anuncio a media página.....	5.000 Ptas
* Anuncio en cuarta de página.....	3.000 Ptas
* Anuncio en color.....	15.000 Ptas

ORDENANZA PU-BA-REXELADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

CAPITULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.-

CAPITULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que se regirá por la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88..

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Nogales desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPÍTULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Artículo 3º.-

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público local definido en el artículo 3 y 4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.Decreto 1372/86, de 13 de junio, consistente en el **ENGANCHE DE TENDIDOS ELÉCTRICOS PARTICULARES EN LAS LINEAS ELÉCTRICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS ALEJADAS DEL NÚCLEO URBANO.**

CAPÍTULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.-

Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPÍTULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

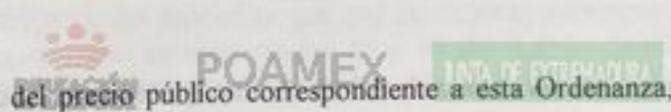
Artículo 5º.-

- 1º.- Están obligados al pago del precio público objeto de la Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.
- 2º.- Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPÍTULO V.- CUANTÍA

Artículo 6º.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las





CLASE BA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.-

En uso de las facultades conferidas por el artículo 117 de la Ley 3ª del 28 de diciembre, regidores de las Haciendas Locales, con Avuntamiento estatuto propio piden por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que se regirá por la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo VI artículo 41 a 48 de la Ley 3ª del 28 de diciembre de 1978.

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Poamex desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPÍTULO II.- OBJETO DE LA CONTRIBUCIÓN

Artículo 3º.-

El objeto de la contribución por el uso de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, dentro de las líneas de las Haciendas Locales, aprobada por el Decreto 11728 de 11 de junio, consistente en el ENGANCHE DE TENDIDOS ELÉCTRICOS PARTICULARES EN LAS LINEAS ELÉCTRICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA SUBSTITUIR EL TENDIDO EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS AJLADAS DEL NÚCLEO URBANO.

CAPÍTULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.-

Señal la exención por Ley o norma de igual rango.

CAPÍTULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º.-

1º.- Están obligados al pago del precio público objeto de la Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorgan las correspondientes licencias.
2º.- Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice en la propiedad pública, estarán obligados al pago de esta en función del tanto por ciento de aprovechamiento.

CAPÍTULO V.- CUANTÍA

Artículo 6º.-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la que se fije en las



CLASE 8ª

tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

CAPÍTULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO

Artículo 7º.-

1º.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace:

- a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.
b) En la concesión de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año.

2º.- El pago del precio público se realizará:

- a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el momento de la notificación de la preceptiva licencia.
b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluida en los padrones o matriculas de este precio público, en el plazo fijado por resolución del Sr. Alcalde, que será anunciado mediante anuncio.

Cuando el cobro de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación, se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Artículo 8º.-

Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo I de la presente Ordenanza, tendrá el carácter de irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

CAPÍTULO VII.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Sección 1ª.- Obligaciones materiales y formales

Artículo 9º.-

Las personas físicas o jurídicas y las Entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitud detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, número, longitud, superficie, emplazamiento, y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local.

La solicitud deberá ser informada por los servicios técnicos correspondientes del Ayuntamiento, que determinarán la viabilidad técnica de la instalación solicitada.

Artículo 10º.-

El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa

POAMEX

ATA DE EXTREMADURA



CLASE DE
LIBRO

CONTENIDO DE LA OBRAS

1. - La obra trata de la historia de la agricultura en España, desde los tiempos prehistóricos hasta el presente. Se describen las diferentes etapas de la agricultura, desde la agricultura primitiva hasta la agricultura moderna, pasando por la agricultura medieval y la agricultura renacentista. Se describen también las diferentes variedades de cultivos que se han producido en España, desde los cereales hasta los frutos secos, pasando por los frutos de cáscara y los hortalizas. Se describen también las diferentes técnicas de cultivo que se han utilizado en España, desde el cultivo en campo hasta el cultivo en invernadero, pasando por el cultivo en campo bajo plástico y el cultivo en campo bajo sombra.

CONTENIDO DE LA OBRAS

2. - La obra trata de la historia de la agricultura en España, desde los tiempos prehistóricos hasta el presente. Se describen las diferentes etapas de la agricultura, desde la agricultura primitiva hasta la agricultura moderna, pasando por la agricultura medieval y la agricultura renacentista. Se describen también las diferentes variedades de cultivos que se han producido en España, desde los cereales hasta los frutos secos, pasando por los frutos de cáscara y los hortalizas. Se describen también las diferentes técnicas de cultivo que se han utilizado en España, desde el cultivo en campo hasta el cultivo en invernadero, pasando por el cultivo en campo bajo plástico y el cultivo en campo bajo sombra.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Año 1971

El coste de la reproducción de esta obra es de 100.000 pesetas y se vende a 150.000 pesetas.



CLASE 8ª

establecida en el anexo I, y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se prestará la fianza determinada en el documento de la concesión por el Alcalde.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Artículo 11º.-

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de octubre. 1º.- Los solicitantes recabarán de la compañía suministradora de energía eléctrica las oportunas verificaciones de la instalación, debiendo instalar en todo caso un contador individual para el control del consumo.

2º.- Los beneficiarios serán responsables de la instalación solicitada, declinando el Ayuntamiento toda responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por la citada instalación.

3º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas por la Alcaldía cuando las instalaciones de los particulares impidieran o dificultaran la normal prestación del servicio de la línea eléctrica municipal.

4º.- Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refieren la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante el Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer día hábil del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formularen.

En el caso de que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el párrafo anterior, el ayuntamiento procederá de oficio anulando o modificando la licencia.

5º.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

6º.- Con el fin de precisar la extensión en el espacio y en el tiempo de la concesión administrativa objeto de la presente Ordenanza, se podrá concertar la misma.

Sección 2ª.- Inspección y Recaudación

Artículo 12º.-

La inspección y recaudación de este precio público se realizarán de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, y subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3ª.- Infracciones y Sanciones

Artículo 13º.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y



CLASE 84

establecida en el Anexo I y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se presentará la fianza determinada en el documento de la concesión por el Alcalde.

Artículo 11.-

1.- Los solicitantes tendrán de la compañía administradora de energía eléctrica las oportunas verificaciones de la instalación, debiendo instalar en todo caso un contador individual para el control del consumo.

2.- Los beneficiarios serán responsables de la instalación solicitada, declarando al Ayuntamiento toda responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por la citada instalación.

3.- Las autorizaciones podrán ser revocadas por la Alcaldía cuando las instalaciones de los particulares impidan o dificulten la normal prestación del servicio de la línea eléctrica municipal.

4.- Los beneficiarios de las autorizaciones a que se refieren la presente Ordenanza, al dejar de realizar o modificar estas obligaciones a formular ante el Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produce y siempre con anterioridad al primer día hábil del periodo en que haya de tener efecto. Tales declaraciones serán efectivas a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formularon.

En el caso de que los interesados no hayan cumplido lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio a la baja o modificación de la licencia.

5.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

6.- Con el fin de evitar la extensión en el espacio y en el tiempo de la concesión administrativa objeto de la presente Ordenanza, se podrá concertar la misma.

Sección 2.- Inspección y Recaudación

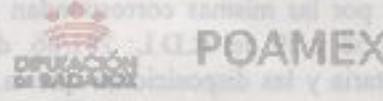
Artículo 12.-

La inspección y recaudación de este punto básico se realizarán de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, y adjetivamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3.- Infracciones y Sanciones

Artículo 13.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 18 de la Ley de 18 de abril de 1982, y en las disposiciones reglamentarias y las disposiciones de desarrollo.





CLASE 8ª

desarrollen. - Caseta.

La cuantía del precio y **DISPOSICIÓN ADICIONAL** se será la fijada en las tarifas siguientes:

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 5º.- Normas de gestión.
La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 5 de junio de 1.996, entrará en vigor y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

* Autorización de enganche en línea de suministro eléctrico de titularidad municipal: 30.000 pesetas/año.

ORDENANZA PU-10.- REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 1º.- Concepto.

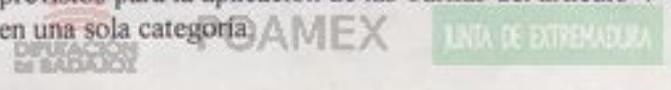
De conformidad con lo prevenido en el artículo 48.1, en relación con el artículo 41.a), ambos de la ley 39.88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establecá el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública especificados en las tarifas contenidas en el apartado 3 del artículo 4º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna licencia.

Artículo 3º.- Categoría de las calles.

A los efectos previstos para la aplicación de las Tarifas del artículo 4º siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría





CLASE DE
LIBRO

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En la presente Ordenanza se modifica el artículo 1.º de la Ley 19/82 de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de que los datos de identificación de los contribuyentes se refieren a la vivienda o finca.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será aplicable desde su promulgación. Queda derogada la Ley 19/82, de 26 de diciembre, en el artículo 1.º de la Ley 19/82, en el sentido de que los datos de identificación de los contribuyentes se refieren a la vivienda o finca.

ANEXO

1. Aprobación de reglamento en base de impuestos directos de carácter municipal.

ORDENANZA 19/82 - REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE OBTENCIONES DEL SUELO RURAL Y URBANO DE LA ZONA RURAL

Artículo 1.º - Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.1, en relación con el artículo 41.2, de la Ley 19/82, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las Haciendas Locales de esta Provincia de Salamanca, en el ámbito de su competencia, podrán establecer el presente impuesto por aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza, en el artículo 4.º de esta Ley, para el impuesto de obtenciones del suelo rural y urbano de la zona rural y urbana de esta Provincia de Salamanca.

Artículo 2.º - Obligación de pagar

Están obligados al pago del presente impuesto los propietarios de parcelas de terreno que se encuentren en proceso de obtención de suelo rural o urbano de la zona rural o urbana de esta Provincia de Salamanca.

Artículo 3.º - Categoría de las parcelas

A los efectos previstos en esta Ordenanza, las parcelas de terreno se clasificarán en las siguientes categorías:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª



Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

*** Vuelo:**

Por cada m2 o fracción en proyección horizontal, al año:

- Toldos y marquesinas 100 Ptas.

Artículo 5º.- Normas de gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.- Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las Tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 6º.- Obligación del pago.

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2.- El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal, o donde estableciese el Excmo Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la oportuna licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, en las Entidades colaboradoras de la Recaudación Municipal, previa publicación del correspondiente anuncio de cobranza.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84

Artículo 4.º - Costas.

La gestión del espacio público regida en esta Ordenanza será la fijada en los planos siguientes:

- 1.º Plano
- 2.º Por cada m² o fracción en propiedad municipal, el año
- 3.º - Tallas y muestreos

Artículo 5.º - Normas de gestión.

- 1.º - Las actividades regidas en esta Ordenanza se regirán por las normas de gestión de tiempo, aprovechamiento económico o recursos, y otras técnicas que se establezcan por los órganos de gobierno en los respectivos ámbitos.
- 2.º - Las personas o entidades interesadas en la ejecución de aprovechamientos regidos en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.
- 3.º - Las personas o entidades interesadas en solicitar la licencia de ejecución de aprovechamiento, se someterán previamente a las normas de gestión de tiempo que se establezcan en el artículo siguiente.
- 4.º - La presentación de la solicitud deberá ir acompañada de los planos que se refieren en el artículo siguiente. La no presentación de la solicitud en el tiempo regido implicará la obligación de contratar al servicio público.

Artículo 6.º - Obligación de pago.

- 1.º - La obligación de pago del precio público regido en esta Ordenanza será:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la forma que se indica en el artículo siguiente.
 - b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y proyectados, el precio de cada uno de los períodos de tiempo regidos en la Ordenanza.
- 2.º - El pago del precio público se realizará:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por pagos de una vez en el momento de solicitar la licencia correspondiente, para ser pagados por el Ayuntamiento, pero siempre antes de iniciar la ejecución de obra. Este pago podrá consistir en depósito previo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, que regula el régimen definitivo de concesión de licencias correspondientes.
 - b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y proyectados, por pagos de una vez incluidos en los presupuestos o manifiestos de esta especie emitidos por los órganos de gobierno de la licencia correspondiente.



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

colonia



CLASE 8ª



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en Sesión de fecha 5 de junio de 1.996, estará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el presente Acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Transcurrido dicho plazo, y de no presentarse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo automáticamente, sin necesidad de ulterior acuerdo, pudiendo interponer los interesados contra dicho acuerdo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en la forma y plazos fijados por la ley reguladora de dicha jurisdicción.

07.- PROPUESTAS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Diputado Delegado del Área de fomento de obras de la Excmá Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 29 de mayo de 1.996, relativo a la programación del Plan de protección del medio ambiente y recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y, en su consecuencia, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en la previsión del Plan de inversiones encaminadas a protección del medio ambiente y recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural.

SEGUNDO: Aprobar la relación de obras de las que se solicita su inclusión en dicho plan:

Año	Denominación de la obra	Presupuesto	Proyecto Disp. Terenos	
1.996	Colector C/Pilar	2.500.000	NO	SI
	1ª Fase Unión Colectores	4.000.000	NO	SI
1.997	2ª Fase Unión Colectores	7.000.000	NO	SI
1.998	Depuradora Aguas Residuales	25.000.000	NO	SI
1.999	Rehabilitación Castillo	10.000.000	NO	SI

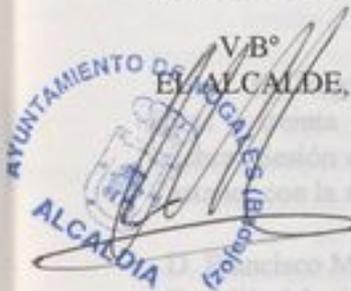
TERCERO: Aceptar las aportaciones municipales correspondientes al 25% del presupuesto de las obras que resulten incluidas en dicho plan, todo ello condicionado a la verificación del mismo y posterior aprobación.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1896 DEL...

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas del día arriba reseñado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito al presente Acta, y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.



- V.B°
El ALCALDE,
- D. Juan Mogro Serrano
 - D. Juan José Cruz Sayago
 - D. Diosilinda Cañón Vinagre
 - D. Cándido Meneses Fernández
 - D. Fernando Domínguez Montero

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19-6-96, ha quedado extendida en 12 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 061056612 al 061056623 ambos inclusive.

Nogales, a 24 de ENE. 1997

El Secretario



01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Según consta en el acta de la Sesión anterior, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si quieren observar o proponer alguna modificación. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada la misma.

02.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento presenta la siguiente Moción:

La presente Moción tiene como objetivo poner de manifiesto el profundo descontento de las Corporaciones Locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-Ley 5/1996. Este descontento no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por el método adoptado en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.

Así, las medidas...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Ayuntamientos del...



CLASE 34

Y en lo que respecta a los gastos que se han hecho en el mes de mayo de 1983, se ha comprobado que los mismos son los que se detallan en el presente informe.



El presente informe fue elaborado en la ciudad de San Salvador, a los 25 días del mes de mayo de 1983.

[Handwritten signature]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10/96 DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE
1.996.**

Igualmente, la eliminación de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable no programado tenía tan sólo el carácter de suelo urbanizable. En Nogales, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar Sesión en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con la asistencia de los Sres. concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

Secretario, D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, leída el acta de la Sesión anterior, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean formular alguna observación a la misma. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento presenta la siguiente Moción:

La presente Moción tiene como objetivo poner de manifiesto el profundo desacuerdo de las Corporaciones Locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-Ley 5/1.996. Este desacuerdo no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por el método adoptado en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.

Así, las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público del suelo urbanizable, debido a la reducción en un 5% de las cesiones a los Ayuntamientos del



CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1846 DEL
AYUNTAMIENTO TIENO CILBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE
1994

En sesión a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró la sesión
pública y ordinaria en el Ayuntamiento Tieno en esta Cabecera Municipal, para
celebrar sesión en primer convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz
Castañón con la asistencia de los Sr. C. Consiguine.

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Julián Muñoz Serrano
- D. Juan José Cruz Zavala
- D. Dionisio Cabán Vázquez
- D. Carlos Manuel Fernández
- D. Fernando Domínguez Martínez

Secretario, D. Cecilio Cruz Zavala

Abierta el acto por la Presidencia, se procedió a recibir al Excmo. Sr. Alcalde y a la sesión de los
asuntos comprendidos en el Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.

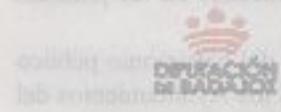
Se procedió a leer el acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde propuso a los Sr.
Concejales a efectos de aprobar el borrador de la misma. No existiendo objeciones se
concedió a los señores Concejales por unanimidad.

02.- MOTIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento presenta la siguiente Moción:

La presente Moción tiene como objetivo poner al conocimiento del Honorable Ayuntamiento
de las Corporaciones Locales con respecto a las medidas que se han tomado en el ámbito
del Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-Ley 20/1994, para el desarrollo de la
política de las medidas especiales, para facilitar por el Estado algunas de las medidas
obviando la opinión de las Instituciones Públicas que directamente implicadas en las medidas
urbanísticas.

Así, las medidas que se han tomado en el ámbito de la legislación en materia de
del suelo urbanizable debido a la reducción en un 2% de las zonas de desarrollo del



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE 8ª

suelo urbanizable, y del 15% del suelo urbano, que sólo tiene como objetivo favorecer a los propietarios de suelo, y genera un grave quebranto a las políticas públicas de viviendas, así como a la dotación de infraestructuras y equipamiento, lo que redundará en perjuicio de los ciudadanos.

Igualmente, la eliminación de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable no programado tenía tan sólo el denominado valor inicial que es sustancialmente menor al de mercado.

Ambas medidas no van a producir ningún efecto positivo, sino que por el contrario, sólo conllevan favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta de suelo a bajo coste, beneficiando los intereses de los propietarios frente a los intereses de los ciudadanos.

Por otra parte, el citado Real Decreto-Ley, contiene medidas de dudosa constitucionalidad al obviar el mandato constitucional de la participación de la sociedad en las plusvalías del suelo cuando reduce a cero esta participación en lo referido al suelo urbano.

En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de trascendental importancia para la vida local, y en contra de lo que ha sido norma habitual en los últimos años, no han sido consultadas ni negociadas con las Comunidades Autónomas, ni con los Ayuntamientos, ante lo cual, esta Corporación desea expresar su más profundo rechazo ante este tipo de actitudes.

Debatida la anterior propuesta, con las abstenciones de los concejales presentes del grupo regionalista, que justifican señalando que desconocen la trascendencia que la medida del gobierno pueda tener en los Ayuntamientos, se aprueba la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Nogales manifiesta su más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto-Ley 6/96 tanto por su contenido según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como éste hubiera requerido.

03.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

El Sr. Alcalde propone se conceda al Auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, una gratificación extraordinaria de 11.275 pesetas por los siguientes conceptos.

- Por atención al servicio de abastecimiento de agua, mes de junio: 10.000 Ptas.
- Por trabajos en báscula pública municipal, mes de mayo: 1.275 Ptas.

04.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Meneses Fernández pregunta que por qué no se hace un servicio en el quiosco de la Plaza de España.

El Sr. Alcalde contesta que la construcción de un sanitario conllevaría elevados gastos de instalación, y también el consiguiente gasto del personal encargado de su mantenimiento. Por otro lado, se ha observado en los últimos años la tendencia existente a eliminar los urinarios públicos de los municipios, debido a los problemas de higiene y salubridad que



CLASE II

todo sustancial y del 15% del valor urbanístico, que solo tiene como objetivo favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

En consecuencia, la finalidad de la modificación de la ordenanza es la de favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

En consecuencia, la finalidad de la modificación de la ordenanza es la de favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

En consecuencia, la finalidad de la modificación de la ordenanza es la de favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

En consecuencia, la finalidad de la modificación de la ordenanza es la de favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

En consecuencia, la finalidad de la modificación de la ordenanza es la de favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

En consecuencia, la finalidad de la modificación de la ordenanza es la de favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

En consecuencia, la finalidad de la modificación de la ordenanza es la de favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

En consecuencia, la finalidad de la modificación de la ordenanza es la de favorecer a los propietarios de este tipo de inmuebles en el momento de su venta, y que se aplicará a los inmuebles que se vendan en el momento de su venta, como a la hora de su adquisición y en el momento de su venta.

03.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIA LOCAL

El Sr. Alcalde propone se conceda el auxilio de la Policía Local D. Luis Tena...

El Sr. Alcalde propone se conceda el auxilio de la Policía Local D. Luis Tena...

04.- BUDOS Y PRESENTAS

El Sr. Alcalde propone se conceda el auxilio de la Policía Local D. Luis Tena...

El Sr. Alcalde propone se conceda el auxilio de la Policía Local D. Luis Tena...

El Sr. Alcalde propone se conceda el auxilio de la Policía Local D. Luis Tena...



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA





CLASE 8ª

acarrear.

El Sr. Domínguez Montero dice que todos los bares deben estar dotados de servicios, y que es más antihigiénico que no existan, que los problemas de limpieza que conllevan.

El Sr. Alcalde dice que ya se ha discutido en repetidas ocasiones el tema y que se había llegado a la conclusión de que no era conveniente la construcción del citado servicio.

El Sr. Meneses Fernández señala que hay una rejilla levantada en el cruce de la travesía María Cristina con Francisco Pizarro. El Sr. Alcalde contesta que no se ha reparado inmediatamente por la ausencia de albañil, pero que se hará en breve plazo, para evitar problemas.

El Sr. Domínguez Montero, en referencia a una pregunta que hizo en otra Sesión, relativa a la instalación de un mecanismo automático de pesaje en la báscula, dice que se podría arbitrar un sistema para que, en determinadas ocasiones -por ejemplo en campaña de recolección - se cambiara el mecanismo a manual, con lo que se podrían hacer discriminaciones en el precio, de acuerdo con la ordenanza vigente.

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará el coste de implantación del citado mecanismo y si está al alcance del Ayuntamiento, se instalará.

El Sr. Domínguez Montero sugiere la adquisición por el Ayuntamiento de una finca rústica para uso municipal. El Alcalde contesta que los recursos económicos son escasos y que no desea acudir a ningún préstamo debido a la carga financiera que supondría, pero que intentará recabar ayudas económicas de otras administraciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día arriba reseñado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito al presente Acta, y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.

V.B.
EL ALCALDE,
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE NOGALES
SECRETARIA

DILIGENCIA Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20-8-96 ha quedado extendida en 3 folios de NOGALES, Lebrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1086626 al 0E1086628. 24. ENE. 1997

AYUNTAMIENTO DE NOGALES
SECRETARIA

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 14
SECRETARÍA

El Sr. **Dominiquez Montoya** hace que todos los partes deben estar fechados en sus partes y que es más importante que en otros, por los problemas de imprenta que existen.

El Sr. **Alcalde** dice que ya se ha discutido en repetidas ocasiones el tema y que se debe llegar a la conclusión de que no es conveniente la construcción del dicho edificio.

El Sr. **Alcalde** también indica que hay una regla formada en el caso de la travesía María Cristina con Francisco Franco. El Sr. **Alcalde** indica que no se va a pagar inmediatamente por la travesía de alfiler, pero que se debe en todo caso, para evitar problemas.

El Sr. **Dominiquez Montoya**, en referencia a los papeles que han en otro sentido relativo a la instalación de un monumento conmemorativo de guerra en la ciudad, dice que se puede retirar un informe para que en determinados momentos por grupos en compañía de recolección, se continúe el momento a manera, con lo que se podría hacer discusiones en el precio, de acuerdo con la ordenanza vigente.

El Sr. **Alcalde** comenta que se analiza el costo de explotación del dicho monumento y si más al menor del Ayuntamiento, se instalara.

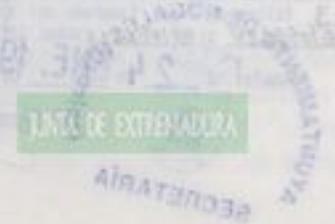
El Sr. **Dominiquez Montoya** sugiere la adquisición por el Ayuntamiento de una línea aérea para una ruta. El Sr. **Alcalde** comenta que los recursos económicos son escasos y que no debe haber ningún préstamo debido a la crisis financiera que sufre el país para que momentáneamente se eviten gastos adicionales de otras administraciones.

Y no haberlo más cuando que están siendo las venidas por el dicho tema, comenta el Sr. **Alcalde** levanta la sesión, cuyo contenido se encuentra en el presente Acta, y de todo lo que como Secretario, **CHRISTO**



POAMEX

SECRETARÍA DE ESTADO





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 1.996.

Capítulo VI.- Ingresos de Diferido	27.762.332	Capítulo VII.- Ingresos de Diferido	14.076.800
Capítulo CC.- Faltas de Pago	228.300		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	64.792.134	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	64.792.134

En Nogales, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, para celebrar Sesión en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con la asistencia de los Sres. concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

asistidos todos del Sr. Secretario, D. Cecilio García Asensio.

Abierto y declarado público el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean formular alguna observación del borrador del Acta de la Sesión anterior. El Sr. Meneses Fernández observa un error en el Acta, ya que se ha cambiado su nombre en la relación de asistentes. Se aprueba la oportuna rectificación, quedando el resto como aparece redactada.

02.- PRESUPUESTO GENERAL 1.996.- APROBACIÓN INICIAL.

A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES			
Capítulo I.- Gastos de Personal	17.151.525	Capítulo I.- Impuestos directos	10.300.000
Capítulo II.- Gastos en B. Corrientes y Servicios	17.778.842	Capítulo II.- Impuestos indirectos	2.350.000
Capítulo III.- Gastos Financieros	107.000	Capítulo III.- Tasas y Otros Ingresos	13.029.840
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	2.070.701	Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	20.312.284
		Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	800.000



CLASE 88
MUNICIPAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1118 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 1998

En Nogales, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, dentro de las veintiseis horas y treinta minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, para celebrar Sesión en primera convocatoria, por la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ortiz Castro, con la asistencia de los Sres. concejales:

- D. Francisco Menaes Alvarez
- D. Julio Molojo Zavala
- D. Juan José Cruz Zavala
- D. Dioselina Castro Viquez
- D. Claudio Menaes Fernández
- D. Fernando Domínguez Martínez

asistidos todos del Sr. Secretario D. Cecilia María Arango

Abierto y declarado válido el acto por la leyenda, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde presenta a los Sres. concejales el borrador del Acta de la Sesión anterior. El Sr. Menaes-Fernández declara que el Acta ya que se ha cambiado su nombre en la sesión de anterior, se discute la siguiente modificación, quedando el texto como sigue: redactado

02.- PRESUPUESTO GENERAL 1998.- APROBACIÓN INICIAL

A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de los artículos 159 de la Ley 191988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se van a seguir, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente texto:

ENCUENTRO
CARTAS



CLASE 8ª

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI- Inversiones Reales	27.382.048	Capítulo VII- Transferencias de Capital	18.000.000
Capítulo IX- Pasivos financieros	238.508		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	64.792.124	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	64.792.124

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

B) Discusión y resolución corporativa:

Examinados los documentos que componen el Expediente del Presupuesto General, discutidos los créditos que comprenden los mismos, tanto en ingresos como en gastos, hallándolos conformes con las obligaciones y recursos que se establecen, estudiadas las bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, y por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.996, cuyo resumen por capítulos es el señalado anteriormente.

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal, en la que se incluyen las modificaciones de nivel de Complemento de Destino de los Funcionarios, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, sin que dichas modificaciones hayan supuesto incrementos retributivos.

4º.- Que los Presupuestos aquí aprobados se expongan al público por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

5º.- El presente acuerdo aprobatorio inicial será elevado a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante del plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

03.- ALTA EN INVENTARIO.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto a los señores asistentes que en el Inventario de bienes y Derechos de la Corporación, se ha omitido la inclusión del solar donde se hallan ubicadas las viviendas de promoción pública construidas por la Junta de Extremadura. Con el fin de regularidad la situación jurídica de las mismas, se hace necesario dar de alta el citado



CLASE Nº
ECONOMICA

RESUMEN DE CANTIDADES

Capital de Reserva	12.842.000	12.842.000
Capital de Reserva	22.200	22.200
TOTAL RESERVAS DE CAPITAL	12.864.200	12.864.200

Se formula para su debida tenida de cuenta con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 1/1982, de 28 de Diciembre.

B) Examen y valoración corporativa

Examinados los documentos que componen el Expediente del Presupuesto General, discutidos los criterios que sustentan los datos, tanto en aspectos como en gastos, hallados conforme con las obligaciones y requisitos que se establecen en las bases de ejecución y la Planificación de trabajo, se estima a tenor de la aprobación del presente Presupuesto, y por unanimidad se acuerda:

1º - Aprobar finalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2º - Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

3º - Aprobar la Planilla de Personal, en la que se incluyen las modificaciones de nivel de Complemento de Gestión de los funcionarios de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 158/1982, de 2 de febrero, en que se han modificado las categorías económicas respectivas.

4º - Que los Presupuestos que aprobados se comunican al Pueblo por todos los medios habituales, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de información.

5º - El presente acuerdo suscritos en el momento de la sesión y declarado de no haber reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ejecución previsto. Queda en vigor en el momento a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 1/82 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 156 de la Ley 19/82 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

63.- ALTA EN INVENTARIO

El Sr. Alcalde tiene el honor de manifestar a los señores concurrentes que el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el que se halla inscritas las viviendas de propiedad municipal, se ha actualizado en virtud de lo dispuesto en la Ley de 1982 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



POAMEX

UNTA DE EXTENSIÓN



CLASE 8ª

solar, cuya descripción es la siguiente: "Solar sito en la Avenida de Extremadura, al sitio de "El Canchal". Linda al frente con la Avenida de Extremadura, a la espalda con la calle de San Isidro, a la Izquierda con la calle de la Morera y a la derecha con la calle Monsalud. Tiene una superficie de 1.670,24 metros cuadrados, y un valor en venta de dos millones quinientas mil pesetas. El título es la posesión inmemorial por el Ayuntamiento."

El Pleno, por unanimidad, acuerda la incorporación al Inventario y que se solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad.

04.- OBRAS CAMINO ENTRIN BAJO A NOGALES. AUTORIZACIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de haber recibido de la Dirección de Programa de Infraestructura escrito, que copiado literalmente dice:

"En relación con las obras del camino de Nogales-Entrín Bajo (Badajoz), solicitadas por ese Ayuntamiento, y que este Organismo tiene prevista ejecutar en ese Término Municipal, es urgente que por esa Corporación Municipal se realicen los trámites necesarios para la obtención de la disponibilidad de los terrenos necesarios para realizar las obras, para ello se adjuntan modelos de la documentación que deberá ser cumplimentada por ese Ayuntamiento, y remitir a esta Organismo a la mayor brevedad posible, adjuntando también Plano Catastral indicando la traza del camino."

En relación al referido escrito, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º.- Autorizar al SEREA la ejecución de las obras del camino de Nogales-Entrín Bajo.
- 2º.- Que el Ayuntamiento pondrá a disposición del SEREA la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras. A cuyo fin recabará las cesiones de los mismos, de todos y cada uno de los propietarios afectados.
- 3º.- En caso de no contar con todas las autorizaciones, este Ayuntamiento procederá a la expropiación de los terrenos que no hubiese conseguido dicha cesión voluntaria.
- 4º.- Que una vez conseguidas las cesiones o, en su caso, realizadas las expropiaciones pertinentes, se emitirá Certificado de disposición de los terrenos, a fin de que por el SEREA se puedan iniciar los trámites para la ejecución de las obras.

05.- APROBACIÓN INFORME DE PROGRAMA DE MEJORAS EN FINCAS RÚSTICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y SOLICITUD DE AYUDAS.

Visto el informe emitido por la Sección de Dehesas Boyales y Comunales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y Comercio, en relación con la solicitud de este Ayuntamiento para mejora de Fincas Rústicas de Propiedad Municipal y Comunal, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar el programa de mejoras de dicho informe, que comprende las siguientes acciones:



CLASE BA
MAYOR

solos, cuya descripción es la siguiente: "Solo sito en la Avenida de Extremadura, al sito de "El Canal", lindante al norte con la Avenida de Extremadura, a la derecha con la calle de San Isidro, a la izquierda con la calle de la Alcazar y a la derecha con la calle de San Isidro. Tiene una superficie de 1.070,34 metros cuadrados y un valor en venta de dos millones quinientos mil pesetas. El título de la posesión inmatriculada por el Ayuntamiento".
El Pleno, por unanimidad, acuerda la inscripción al Inventario y que se celebre un inventario en el Registro de la Propiedad.

04.- OBRAS CAMINO EXTERNO BAJO A NOGALES. AUTORIZACIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente de orden de haber recibido de la Dirección de Programas de Infraestructuras rurales, que copio a continuación de las:

"En relación con las obras del camino de Nogales-Limón sito (Extremadura), solicitadas por el Ayuntamiento, y que este Organismo Rural pretenda ejecutar en el Término Municipal es urgente que por esa Corporación Municipal se realicen los trámites necesarios para la obtención de la disponibilidad de los terrenos necesarios para realizar las obras, para ello se adjunta modelo de la documentación que deberá ser cumplimentada por el Ayuntamiento y remitida a esta Organización a la mayor brevedad posible, adjuntando también Plan Urbano Indicando la zona del camino".

En relación al referido camino, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1.- Autorizar al SUREA la ejecución de las obras del camino de Nogales-Limón sito.
- 2.- Que el Ayuntamiento remita a disposición del SUREA la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras. A cuyo fin remita la totalidad de los terrenos, de todos y cada uno de los propietarios afectados.
- 3.- En caso de no contar con todos los autorizados, este Ayuntamiento procederá a la expropiación de los terrenos que no reúnan las condiciones exigidas.
- 4.- Que una vez conseguida la totalidad de los terrenos, se celebren las expropiaciones pertinentes, se emita Certificado de disponibilidad de los terrenos, a fin de que por el SUREA se puedan iniciar los trámites para la ejecución de las obras.

05.- APROBACIÓN FINANCIA DE PROGRAMA DE MUJERES EN FIRMAS RÚSTICAS DE TIPO AGRARIO RURAL Y SOLUCIÓN DE ARIAS.

Visto el informe emitido por la Sección de Extensión Rural y Comercio de la Dirección General de Extensión Agraria, de la Corporación de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y Comercio, en relación con la solicitud de este Ayuntamiento para que se financie el Programa de Mujeres en Firmas Rústicas de Tipo Agrario Rural y Comercio, el Pleno, por unanimidad, acuerda:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- Aprobar el programa de acciones



CLASE 8ª

a) Mejoras a realizar: Obras de mejora y acondicionamiento del embarcadero de ganado, consistentes en la preparación del terreno a fin de extender capa de encanchado de piedra y posterior solera de hormigón tanto en corrales como en zona de carga y acceso del ganado al embarcadero por el corral principal.

Otra mejora es la construcción de abrevaderos situados dentro de los corrales y construidos con fábrica de ladrillo cerámico revestidos con mortero de cemento

Por último se colocará una cubierta de chapa metálica a lo largo de los corrales mediante estructura ligera autoportante.

b) Calendario de actuación: Este plan de mejoras debe estar finalizado antes del 30 de noviembre de 1.996.

c) Coste estimado:

- * Aportación de la Consejería de Agricultura y Comercio 3.192.786 ptas.
- * Aportación Ayto de Nogales 1.064.262 ptas.

PRESUPUESTO FINAL

4.257.048 ptas.

2º.- Acogerse a las Ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995, de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el DOE número 137, de 23 de noviembre de 1.995.

3º.- Comprometerse, de acuerdo con el artículo 9 del citado Decreto, a destinar los fondos para este programa de mejora a los fines para los que se otorga.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Díaz Castaño, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

06.- ALTERACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO VECINAL DE BADAJOZ A LA MORERA.

Visto el escrito presentado por D. José Salas Torres, en el que solicita la modificación del trazado vecinal de Badajoz-La Morera, que atraviesa finca de su propiedad por el sitio denominado "El Contadero".

Visto el informe del Sr. Secretario, el que se hace constar que, dado el carácter de bien de dominio público de los caminos vecinales, cualquier modificación de los mismos, requiere el oportuno expediente de alteración de la calificación jurídica, en el que deberá acreditarse su oportunidad y legalidad, y que han de ser los intereses generales los que motiven el citado expediente.

Visto que el nuevo trazado propuesto, no alterando la integridad superficial del camino, no disminuye las posibilidades de utilización por los usuarios, y que, al transcurrir por los límites de las fincas será aprovechado por más vecinos, sin que se perjudique a ninguno, se considera que beneficiaría a los intereses generales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda el inicio del oportuno expediente, con audiencia a



CLASE 33
MEXICO

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el número de expediente 1004-202, que se refiere a la solicitud de inscripción de la marca de la denominación de origen controlada de los productos de la zona de producción de los municipios de Badajón y Aya, en el Estado de Mérida, para el cultivo de la caña de azúcar.

Por lo tanto se autoriza una copia de dicho expediente a lo largo de los expedientes que se presenten para el efecto de que se pueda dar seguimiento a la tramitación de los mismos.

El Comisionado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, autoriza a lo largo de los expedientes que se presenten para el efecto de que se pueda dar seguimiento a la tramitación de los mismos.

1 100 780 pag
1 004 202 pag

* Aprobación de la Comisión de Agricultura y Ganadería
* Aprobación Ajta de Mérida

4 227 048 pag

PRESENCIA FINAL

2.- Acordar a los Ayuntamientos de las zonas de producción de los municipios de Badajón y Aya, en el Estado de Mérida, a través de un Convenio de colaboración, el apoyo técnico y financiero que se requiere para la tramitación de los expedientes de inscripción de la denominación de origen controlada de los productos de la zona de producción de los municipios de Badajón y Aya, en el Estado de Mérida, para el cultivo de la caña de azúcar.

3.- Concomitante al acuerdo con el artículo 9 del citado Decreto, a llevar a cabo los trabajos para esta zona de producción de los municipios de Badajón y Aya, en el Estado de Mérida, para el cultivo de la caña de azúcar.

4.- El Comisionado de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, autoriza a lo largo de los expedientes que se presenten para el efecto de que se pueda dar seguimiento a la tramitación de los mismos.

DE ALTERACION DEL TRAZADO DEL CANTON VECINAL DE BADAJON A YA MEXICO

Visto el escrito presentado por el Sr. José Luis Torres, en el que solicita la modificación del trazado vecinal de Badajón-Aya, Mérida, que aparece en el plano que se adjunta, por el que se propone el trazado que se indica en el presente escrito.

Visto el informe del Sr. Secretario, en el que se hace constar que, dado el carácter de zona de dominio público de los cantones vecinales, cualquier modificación de los mismos requiere el oportuno expediente de alteración de la configuración jurídica, en el que deberá exponerse las oportunidades y ventajas que se deriven de la modificación propuesta, así como el costo de la misma.

Visto que el escrito presentado por el Sr. José Luis Torres, en el que se solicita la modificación del trazado vecinal de Badajón-Aya, Mérida, que aparece en el plano que se adjunta, por el que se propone el trazado que se indica en el presente escrito.

El Pleno, por unanimidad, autoriza a efecto del oportuno expediente de alteración de la configuración jurídica, en el que deberá exponerse las oportunidades y ventajas que se deriven de la modificación propuesta, así como el costo de la misma.



POAMEX

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



CLASE 8ª

todos los que pudieran resultar afectados, y con exposición pública del mismo.

07.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS.

Leída la Orden de 2 de julio de 1.996, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años, para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar ayuda de 1.300.000 pesetas para la contratación de dos desempleados que cumplan los requisitos exigidos por la citada Orden, que desarrollarán su trabajo de acuerdo con la memoria redactada por la Alcaldía.

2.- La aceptación de lo contenido en la normativa comunitaria aplicable y en la Orden antes citada.

08.- SOLICITUD DE AYUDA REGULADA POR LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 1.996, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO EN MATERIA DE GUARDERÍA RURAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Conocida por el Pleno la Orden de 28 de junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma, el Pleno, por unanimidad, acuerda acogerse a las Ayudas reguladas en la citada Orden para contratación de guardas rurales.

09.- EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA.

Vista la siguiente Moción de la Alcaldía:

1º.- Este Ayuntamiento carece de terrenos en los que se puedan celebrar las tradicionales romerías que se organizan tradicionalmente, y en las que participan la mayoría de los vecinos, debiéndose acudir a la gentileza de personas que ceden para ese fin sus fincas.

2º.- Sería conveniente que el Ayuntamiento dispusiera de terrenos necesarios no sólo para ese fin, sino también para su posible explotación.

3º.- Hasta el momento no ha sido posible la adquisición de ningún terreno, debido a los escasos recursos económicos de esta Corporación. Sin embargo, liquidado el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.995, y teniendo en cuenta los ingresos y gastos durante el presente ejercicio, y las ayudas que se recabarán de la Junta de Extremadura, sería posible la adquisición de terrenos suficientes para los fines antes descritos.

Por ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la adquisición de 2 a 4 hectáreas de terreno que estén ubicadas en los lugares tradicionales de celebración de las romerías. Dichos terrenos también serían susceptibles de otros tipo de explotación.



CLASE 84

67.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMIELAZADO MAYORES DE 25 AÑOS

La Ley de Orden de 2 de junio de 1990, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para la contratación de desmielazados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, comunitarios por el Plan Social Europeo, el Plan de Incentivos, etc.

68.- SOLICITUD DE AYUDA REGULADA POR LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 1996 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO EN MATERIA DE GUARDERÍA RURAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Concedida por el Plan de Orden de 28 de junio de 1996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura en materia de Guarderías Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, unidades agrícolas y las ayudas reguladas en la Orden para contratación de guarderías rurales.

69.- EXPERIMENTE DE ADQUISICIÓN DE HIECA RÚSTICA

Vista la siguiente Moción de la Alcaldía:

1.- Este Ayuntamiento conoce de primera mano los problemas que se plantean en las explotaciones de hieca rústica que se encuentran en el territorio municipal y en las que participan la mayoría de los vecinos de este municipio.

2.- Será conveniente que el Ayuntamiento dispusiera de terrenos adecuados en este municipio para ser utilizados para su posible explotación.

3.- Hasta el momento no se han podido conseguir terrenos adecuados para su explotación económica en este Ayuntamiento. Sin embargo, debido a las circunstancias económicas del sector hieca rústica en Extremadura y durante el correspondiente período de 1995 y cuando en cuanto los terrenos y gastos durante el presente ejercicio y los gastos que se realicen en la zona de Extremadura, sería posible la adquisición de terrenos adecuados para su explotación.



CLASE 8ª

El Pleno, por unanimidad aprueba la Moción de la Alcaldía, y autoriza al Sr. Alcalde a que realice las gestiones necesarias con los propietarios de la zona para llevar a cabo la adquisición, cuyo expediente se tramitará de acuerdo con la legislación vigente en materia de bienes de las Corporaciones Locales.

10.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LA DEMARCACIÓN ÚNICA DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

Se procede a dar lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía:

TITULO

Solicitar de la Junta de Extremadura, dentro del desarrollo de la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la Demarcación única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

JUSTIFICACIÓN

La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región, y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación, éste será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para operadores y como un seguro acceso para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación única.

MOCIÓN

Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3. de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una única Demarcación Territorial para la prestación de estos servicios en Extremadura.

Autorizar al Sr. Alcalde la remisión al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y

DIPUTACIÓN

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 11
EXPOSICIÓN

El Pleno, por unanimidad aprueba la Moción de la Alcaldía y remite al Sr. Alcalde a que realice las gestiones necesarias con los propietarios de la zona para llevar a cabo la adjudicación, cuyo expediente se tramita de acuerdo con la legislación vigente en materia de bienes de las Corporaciones Locales.

10.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LA DEMARCAÇÃO ÚNICA DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

Se procede a dar lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía.

TÍTULO

Solicitar de la Junta de Extremadura, dentro del desarrollo de la Ley 42/1998, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la Demarcación Única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

JUSTIFICACION

La implantación de las nuevas tecnologías de comunicaciones dentro del desarrollo de Extremadura, fundamentalmente las telecomunicaciones, requiere y conlleva de manera Regional y Autonómica un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de acuerdo con el modelo.

Resulta imprescindible conseguir todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se produce con la implantación de estas nuevas tecnologías por lo que es imprescindible facilitar el acceso al conjunto de la Región y otras posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las particularidades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de la Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece a todas luces oportuno por una única demarcación que cubra la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la conexión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo en zonas de menor densidad de la Región como demarcación de los mismos. Para los usuarios significa a su vez un ahorro de comunicación, así como un elemento positivo a la hora de decidir e invertir en telecomunicaciones. Esta comunicación de mercado debe entenderse como un elemento más de desarrollo, como un servicio básico para los habitantes del territorio.

En este contexto de cambio, es necesario promover el progreso de este nuevo servicio tecnológico que debe radicarse en la mejora de los servicios y prestaciones que ofrecen nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios beneficiarios de la Demarcación Única.

PROPUESTA

Solicitar al órgano de la Extremadura en el artículo 2.1 de la Ley 42/1998, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya el territorio del Municipio dentro de la Demarcación Única de Extremadura.

Acreditado al Sr. Alcalde se remite al Excmo. Sr. Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





0E1096633

CLASE 8ª

Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación única para la prestación de servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

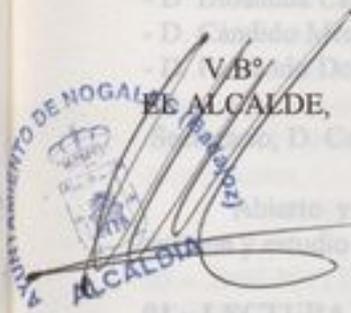
Discutida la presente moción, es aprobada por unanimidad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos del día arriba señalado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito en el presente Acta y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.

V.Bº
EE ALCALDE,



01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación del borrador del Acta de la Sesión anterior.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 18-1-96 ha quedado extendida en folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096622 al 0E1096633, se procede seguidamente al otorgamiento de los autos comprendidos en el Orden del Día.

Nogales, a 24 ENE. 1997

El Secretario



02.- APROBACIÓN DEL PLAN PADRONAL.

Finalizados los trabajos de renovación Padronal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 y siguientes del Decreto 1890/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población...

POAMEX



07108633



CLASE 5A

Transporte del Acuerdo Plenario por el que se atribuyen ciertos límites para la
Demarcación única para la prestación de servicios de telecomunicaciones en Cuba en la
Comisión Autónoma de Regulación de Telecomunicaciones
Dentro de la presente sesión, se aprobó por unanimidad

II- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos
del día veinte de mayo de 2014, el Sr. Alcalde Preside la Sesión, cuyo contenido queda consignado en el
presente Acta y de todo lo que, como decano, CERTIFICO



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 1.996.

Presentes	Ausentes	Transmisiones	Total
Varones	505		505
Mujeres			516

En Nogales, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, para celebrar Sesión en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con la asistencia de los Sres. concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Dominguez Montero

Secretario, D. Cecilio García Asensio.

Abierto y declarado público el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. concejales si desean formular alguna observación del borrador del Acta de la Sesión anterior.

El Sr. Secretario pide la palabra y manifiesta que en la redacción del borrador del Acta de la Sesión Anterior se ha omitido por error parte del acuerdo adoptado en el punto número 5 de Orden del Día denominado: "Aprobación informe de programa de mejoras en fincas rústica de titularidad municipal", que dice: 4º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. Manuel Diaz Castaño, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

Los Sres. concejales aprueban se incluya en el Acta de la Sesión el texto omitido.

No se formulan más observaciones.

02.- APROBACIÓN RENOVACIÓN PADRONAL.

Finalizados los trabajos de renovación Padronal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se presenta Pleno para su aprobación el siguiente resumen numérico.



CLASE BA
EXHIBIT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1288 DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1988

En México a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las
veintidós horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial para celebrar sesión
en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Manuel Díaz Castro, con la
asistencia de los Sr. concejales:

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Julián Miguel Ferrero
- D. Juan José Cruz Espino
- D. Diosdado Ceballos Viquez
- D. Cándido Manuel Escambrón
- D. Fernando Domínguez Zamora

Sección: D. Carlos García Aranda

Abierto y declarado válido el acto por la Presidencia, se procedió a la lectura de
los artículos de los asuntos correspondientes en el Orden del Día.

61.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL REGORDOR DE LA ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Abogado presenta a los Sr. concejales la forma finalizada alguna observación
del borrador del Acta de la Sesión anterior.

El Sr. Secretario pide la lectura y comparencia que en la redacción del borrador del Acta
de la Sesión anterior se ha escrito por error para el artículo 1.º de la Ley Orgánica de
de la Orden del Día denominada "Agotación máxima de la capacidad de trabajo de los
de titularidad municipal", que dice: "Levantar al Sr. Abogado D. Manuel Díaz Castro
Castro, o a quien legítimamente le sustituya en el cargo, para la firma del Contrato y de
documentos se relacionan con dicho programa de México".

Los Sr. concejales opinan en contra de la Acta de la Sesión el texto original.
No se formó más discusión.

62.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGORDOR

Finalizados los trabajos de redacción finalizada, de acuerdo con lo dispuesto por el
artículo 66 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Municipal
Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, se procedió a la
sección de los asuntos correspondientes.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES



CLASE 8ª

	Presentes	Ausentes	Transeúntes	Total
Varones	405			405
Mujeres	411			411
TOTALES	816			816

Sometido el expediente a la consideración del Pleno, los Sres concejales presentes, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aprobar el expresado resumen numérico a 1 de mayo de 1.996.
- 2º.- Abrir un periodo de quince días de exposición pública, a partir del siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados puedan presentarse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.
- 3º.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística el expediente de renovación del Padrón.

03.- SOLICITUD ACOMETIDA AGUA SUELO RÚSTICO DE JOSÉ GAITÁN OBRERO.

Visto el expediente numero E-285/96 relativo a solicitud presentada por D. José Gaitán Obrero para concesión de licencia urbanística de enganche a la red general de abastecimiento de agua a fin de dotar de dicho servicio a la parcela numero 50 del polígono 1, de este término, conocida por "Barreras del Castillo".

El Pleno, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con sujeción a las siguientes condiciones generales, todo lo cual le será notificado al interesado:

- 1º.- La obra se realizará con las medidas de seguridad mínimas para que no interfiera en el buen funcionamiento del servicio, y permita suprimir el consumo sin la necesidad de tener que hacer ninguna clase de obra.
- 2º.- El propietario deberá comprometerse a permitir el acceso a la instalación cuantas veces se estime necesario por el Ayuntamiento.
- 3º.- El suministro estará supeditado a las necesidades que tenga el núcleo urbano.
- 4º.- Igualmente se podrá suprimir el suministro por causa de fuerza mayor.
- 5º.- Las condiciones 4 y 5 serán de libre apreciación por el ayuntamiento, y en ninguno de los casos estará el Ayuntamiento obligado a abonar indemnizaciones por ningún concepto.



CLASE 33
MAYOR

	Expendidos	Amortiz	Transmisión	Total
Various	405			405
Mujeres	411			411
TOTALES	816			816

Se somete al expediente a la consideración del Pleno, los diez conceptos presentados por unanimidad, acordando:

- 1º - Aprobar el expediente número 10 de mayo de 1966.
- 2º - Abrir un periodo de quince días de exposición pública a partir del siguiente a la publicación del correspondiente libro en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan presentar cualquier reclamación y observación en el plazo de quince días.
- 3º - Remita al Excmo. Sr. Alcalde de la localidad el expediente de renovación del Pleno.

02.- SOLICITUD ACONTECIDA A LA SUELO RUSTICO DE JOSE GATIAN OBRERO.

Visto el expediente número B-28290 relativo a solicitud presentada por D. José Gatian Obrero para concesión de licencia urbanística de edificación y para el cambio de subdominio de una finca de dicho señor a la parcela número 30 del polígono I, de este término, conocida por "Barraza del Castillo".

El Pleno, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con sujeción a las siguientes condiciones especiales, para lo cual se ha notificado al interesado:

- 1º - La obra se realizará con las medidas de seguridad necesarias para que no perjudique al buen funcionamiento del servicio, y para que no haya inconveniente en la explotación de la zona que haya alguna clase de obra.
- 2º - El propietario deberá comprometerse a permitir el acceso a la instalación cuando sea necesario para el Ayuntamiento.
- 3º - El interesado está obligado a las necesidades que tenga el servicio urbano.



CLASE 8ª

6º.- El suministro se efectuará previo pago de las cantidades que figuren en la tarifa para el suministro de agua.

7º.- Una vez efectuado el enganche, el pavimento desde la red general hasta la mencionada finca lo ha de dejar en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente.

8º.- El contador se instalará en el punto de enganche a la red general.

9º.- El peticionario abonará en concepto de tasas por derechos de enganche la cantidad de 6.000 pesetas además de 600 por licencia urbanística y 360 por sellos municipales para el reintegro del expediente.

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL

Vista la Moción del Sr. Alcalde en la que se propone se conceda al auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento, D. Lucio Tomé Cintas, gratificación extraordinaria por un importe de 15.850 pesetas por los siguientes servicios:

- Por atención al servicio de abastecimiento de agua, mes de agosto 10.000 pesetas
- Por trabajos extraordinarios en báscula pública, mes de julio 5.850 pesetas

05.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO: DIETAS Y LOCOMOCIÓN.

Visto el expediente relativo a los gastos por dietas y locomoción, por unanimidad se aprueban los citados gastos, que ascienden a las siguientes cantidades:

- * D. Manuel Díaz Castaño: 103.900 pesetas
- * D. Francisco Meneses Álvarez: 12.400 pesetas
- * D. Julián Mogio Serrano: 20.100 pesetas
- * D. Cecilio García Asensio: 29.600 pesetas
- * D. Lucio Tomé Cintas: 2.100 pesetas

TOTAL 168.100 pesetas

06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Domínguez Montero pregunta si se ha hecho alguna gestión para la instalación del mecanismo automático en la báscula pública.

El Sr. Alcalde contesta que ya se ha puesto en contacto con tres empresas, y que hasta la fecha se ha recibido un sólo presupuesto, que asciende aproximadamente a 600.000 pesetas. Dice que, a pesar de la intención firme de instalar el citado mecanismo, el gasto es demasiado grande para nuestro Ayuntamiento, por lo que se buscará financiación por parte de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

El Sr. Meneses Fernández pregunta si ya se han acabado la pavimentación de las calles,



CLASE 84
MANTENIMIENTO

63 - El monto de los trabajos se efectuará previa pago de las cantidades que figuran en la tabla para el suministro de agua.
 7 - Los trabajos deberán ser ejecutados al momento de pagarse desde la red general hasta la mencionada línea lo que se hará en las mismas condiciones que se establecieron en el contrato.
 8 - El contrato se mantendrá en el punto de entrega a la red general.
 9 - El precio de los trabajos se computará de forma por detector de fugas de acuerdo a la cantidad de 6 000 puntos al día de 600 por lectura ordinaria y 1200 por lecturas especiales para el resto del expediente.

64- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIAL LOCAL

Visto el Reporte del Sr. Alcalde en la que se propone se continúe el sueldo de la Policía Local del Ayuntamiento de Lugo Toms Casas, gratificación extraordinaria por un importe de 12 850 pesos por los siguientes servicios:
 - Por trabajo extraordinario en periodo probatorio, mes de julio.
 - Por trabajo extraordinario en periodo probatorio, mes de agosto.
 - Por trabajo extraordinario en periodo probatorio, mes de septiembre.

65- IDENTIFICACIONES POR RAZON DEL SERVICIO, DIFER Y LOCUMBRON

Visto el expediente relativo a los gastos por difter y locumbron, por cantidad de 108 100 pesos, que se detallan a las siguientes cantidades:

* D. Manuel Díaz Casiano	175 500 pesos
* D. Francisco Antonio Alvarez	17 000 pesos
* D. Julián Néstor Serrano	20 100 pesos
* D. Cecilia García Álvarez	25 500 pesos
* D. Lugo Toms Casas	2 000 pesos
TOTAL	108 100 pesos

66- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Don Miguel Ángel Rodríguez pregunta si se ha hecho alguna gestión para la instalación del mecanismo automático en la planta pública.
 El Sr. Alcalde contesta que ya se ha puesto en contacto con los señores y que para la fecha se ha hecho un informe preliminar que asciende aproximadamente a 600 000 pesos.
 Dice que a pesar de la intención de instalar el mismo mecanismo, el precio es demasiado grande para nuestro Ayuntamiento, por lo que se busca la financiación para la compra de un mecanismo.

El Sr. Miguel Ángel Rodríguez pregunta si se han hecho las gestiones de la compra.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE POAMEX





OE1096637

CLASE 8ª

y por qué en vez de pavimentar cinco calles no se han hecho dos bien, levantándolas y rellenándolas, con el fin de que su duración sea mayor.

El Sr. Alcalde contesta que la obra ha sido contratada en su totalidad por la Diputación, por lo que el Ayuntamiento no ha podido acordar nada con el contratista. Dice que, según los técnicos, las calles, tal y como han sido asfaltadas, durarán bastante tiempo.

El Sr. Meneses Fernández pregunta si se va a adoptar alguna medida para evitar que las sillas y mesas que se colocan por el propietario del Bar "Perobeo" no obstaculicen el tráfico por la calle, ya que a menudo son instaladas en el centro de la vía, dificultando el tránsito de vehículos, con las consiguientes molestias, por lo que quizás sería conveniente delimitar la zona donde pueden ser colocadas las citadas sillas y mesas.

El Sr. Alcalde contesta que se le puede hacer la citada demarcación, o simplemente comunicarle al propietario del bar la obligación que tiene de dejar despejada la vía al tránsito de personas y vehículos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintuna horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito al presente Acta, y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Burgos)
ALCALDIA
V.B.
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Burgos)
SECRETARÍA

12.- FIESTAS LOCALES PARA 1997.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 22-V-96 ha quedado extendida en 4 folios de Papel Timbrado del Estado Clase 8ª, numerados desde el 0E1096634 al 0E1096637 ambos inclusive. NoGales, a 24 de ENE. 1997.

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Burgos)
SECRETARÍA
POAMEX
TAPA DE EXTREMADURA

021098837



CLASE 84

y por que en vez de pavimentos cinco cables se han hecho dos bien inventados y
reducidos, con el fin de que su duracion sea mayor.
El Sr. Alcalde contesto que se debe ser mas cuidadoso en lo relativo por la ligereza,
por lo que el Ayuntamiento se ha podido acordar nada con el contratista. Que sea quien
técnico, las calles tal y como han sido señaladas, durante bastante tiempo.

El Sr. Monseñor Fernández pregunta si se va a adoptar alguna medida para evitar que las
ellas y mesas que se colocan por el propietario del bar "Paseo", no obstaculicen el tráfico
por la calle, ya que a menudo son instaladas en el centro de la vía, dificultando el tránsito de
vehículos, con las consiguientes molestias, por lo que desde ahora conviene señalar la zona
donde pueden ser colocadas las mesas y sillas.

El Sr. Alcalde contesta que se le puede hacer la misma denuncia o señalamiento
comunicando al propietario del bar la obligación que tiene de dejar despejada la vía al tránsito de
pequeñas y vehículos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluido con los señalamientos hechos y se levantó
minutos del día veinte de agosto, el Sr. Alcalde levanta la sesión con el siguiente texto
transcrito al presente Acta, y de todo lo que -como documento- CERTIFICO.

[Handwritten signature]



El presente Acta se dio lectura en el Ayuntamiento de Novales el día veinte de agosto de mil noventa y tres, y se aprobó en su totalidad.

Yo, el Sr. Alcalde, certifico que es fiel y exacta copia del original que se encuentra en el expediente.

[Handwritten signature]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13/96 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.**

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

En Nogales, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas y, se reúne el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, para celebrar Sesión en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con la asistencia de los Sres. concejales,

- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

Secretario, D. Francisco Espejo Naharro
No asiste el concejal Sr. Meneses Fernández

Abierto y declarado público el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres asistentes si desean formular alguna observación a la misma. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- FIESTAS LOCALES PARA 1.997.

Se da lectura a escrito de la Dirección General de Trabajo, de fecha 03/09/96, interesado se fijen los días de Fiestas Locales a celebrar en este Municipio durante el año 1.997, a efectos de confeccionar el Calendario Laboral referido a dicho año. Los Sres. asistentes, y por unanimidad, acuerdan fijar los días 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador y 10 de Julio, festividad de San Cristóbal.

03.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO FUNCIONARIO DN. FRANCISCO ESPEJO NAHARRO.

Es presentado al Pleno, el escrito que formula el funcionario de este Ayuntamiento, Dn. Francisco Espejo Naharro, solicitando le sea reconocido el 11º trienio por servicio s



CLASE 54
MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1046 DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997

El Alcalde, a disposición de los señores concejales de este Ayuntamiento, se ha reunido en sesión ordinaria el día 19 de septiembre de 1997 en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas, para celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento.

- D. Juan José Cruz García
- D. Juan José Cruz García
- D. Gerardo Castro Vique
- D. Gerardo Castro Vique
- D. Gerardo Castro Vique

Secretario: D. Francisco Espino Rodríguez
No asiste el concejal Sr. Antonio Hernández

Abierta y declarada válida el acto por la presencia de los señores concejales en número suficiente para la celebración de la sesión ordinaria de este Ayuntamiento.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguimiento de la sesión anterior. El Sr. Alcalde propone a los señores concejales la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. El Sr. Alcalde propone a los señores concejales la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

02.- PUESTAS LOCALES PARA 1997.

Se da lectura a escrito de la Dirección General de Trabajo de fecha 02/09/97 en el que se indica que el Ayuntamiento de Badajoz debe solicitar a la Dirección General de Trabajo la adjudicación de puestos de trabajo para el año 1997. El Sr. Alcalde propone a los señores concejales la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

03.- RECONOCIMIENTO DE TIENPO FIJACIONARIO DE EMERGENCIAS EN BADAJOZ.

El Sr. Alcalde propone a los señores concejales la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.





CLASE 8ª

prestados en esta Corporación, con efectos económicos y administrativos del 01 de septiembre de 1.996, los Sres asistentes, y por unanimidad, acuerdan reconocer a referido funcionario el trienio solicitado con efectos de 01 de septiembre de 1.996.

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la Moción del Sr. Alcalde en la que se propone se conceda al auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento, D. Lucio Tomé Cintas, gratificación extraordinaria por un importe de 10.975 pesetas por los siguientes servicios:

- Por atención al servicio de abastecimiento de agua, mes de septiembre: 10.000
- Por trabajos extraordinarios en báscula pública, mes de agosto: 975

05.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Meneses Fernández pregunta sobre el tema del Guarda.

El Sr. Alcalde contesta que se está pendiente conteste la Junta de Extremadura a la solicitud enviada por este Ayuntamiento, en cuanto a la concesión de subvención para la contratación de referido guarda.

El Sr. Meneses Fernández pregunta en relación con las traseras de la calle Luis Chamizo.

El Sr. Alcalde contesta que se continúan realizando las oportunas gestiones a través de la Junta, para solucionar el tema favorablemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos del día arriba señalado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito en el presente Acta y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.

Y B
EL ALCALDE,
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE NOGALES (Badajoz)
SECRETARÍA

DELIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 19-9-96, ha quedado extendida en 20 hojas de Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, numerados desde el 0E1096639 al 0E1096659, ambos incluidos.

20 de ENE. 1997
SECRETARÍA

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE BA

presentes en esta Comision, con efectos conmutivos y retroactivos del 01 de septiembre de 1988, los Sres. señores y por sus medidas, autoriza a quien suscriba el presente escrito con efectos de 01 de septiembre de 1988.

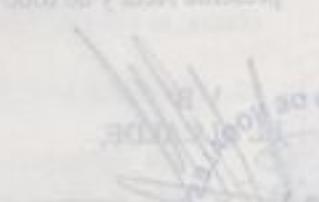
04- GRATIFICACION AUXILIAR PUEBLA LOCAL

Vista la Atencion del Sr. Alcalde en la que se propone se conceda el auxilio de la Poblacion Local del Ayuntamiento D. Juan Tomas Casas, gratificacion extraordinaria por un importe de 10 975 pesetas por los siguientes servicios:
- Por atencion al servicio de abastecimiento de agua, mes de septiembre, 10 000.
- Por trabajos extraordinarios en escuela publica, mes de agosto, 975.

05- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Manuel Fernandez pregunta sobre el tema del Guardia.
El Sr. Alcalde contesta que se esta pendiente de la Junta de Extranjeria a la solicitud enviada por este Ayuntamiento, en cuanto a la concesion de subvencion para la contratacion de trabajo guarda.
El Sr. Manuel Fernandez pregunta en relacion con las cuentas de la Caja para Camisero.
El Sr. Alcalde contesta que se continuan realizando las oportunas gestiones a traves de la Junta para solucionar el tema favorablemente.
Y no habiendo mas asuntos que tratar, ordena que las ventosas horas y gastos terminen del dia en que se celebró el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Tomas Casas, queda suscrita en el presente Acta y de todo lo que con este Acta se acuerda, el Sr. D. Juan Tomas Casas, Secretario, CERRILLO.


SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LAS FUENTES


AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE LAS FUENTES



POAMEX

ATA DE EXORDIADURA





CLASE 8ª

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la Sesión convocada con carácter Extraordinario para el día 8 de octubre no tuvo lugar por falta de quórum necesario.

En Nogales, a 8 de octubre de 1.996

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 14/96 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1.996.**

En Nogales, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Cándido Meneses Fernández

Secretario D. Cecilio García Asensio.
No asisten los Sres. Cruz Sayago, Dominguez Montero ni la Sra. Cañón Vinagre.

Existiendo quorum suficiente para la adopción de acuerdos y abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde comunica al Pleno los motivos de la convocatoria urgente de la Sesión, debido al cumplimiento de los plazos en relación con los expedientes que se incluyen en el Orden del Día. Los Sres. concejales, por unanimidad, aprecian la urgencia y aprueban la continuación de la Sesión.

02.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.



CLASIF. 89

BILGENTIA: Qui... con...

Handwritten signature or scribble.

En Iruya a 12 de Octubre de 1984



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N.º 14 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1984

En Iruya a las 10 horas de la noche de mi presidencia... Se Abrió el Pleno Extraordinario con asistencia de los señores...

- D. Francisco Manuel Alatorre
- D. Julio Nájera
- D. Carlos Nájera

Secretario D. Gerardo García Astivia
No asistió el Sr. Luis Nájera, Dominguez Romero ni el Sr. Carlos Viqueo

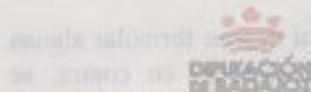
Existiendo quorum suficiente para la adopción de acuerdos y sesión se dio por la Presidencia se procedió a la lectura y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION

El Sr. Alcalde comunicó al Pleno los motivos de la convocatoria urgente de la Sesión, debido al cumplimiento de los plazos en relación con los expedientes que se refieren en el Orden del Día. Los señores concejales por unanimidad, aceptaron la urgencia y aprobaron la convocatoria de la Sesión.

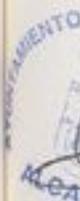
2.- LECTURA Y APROBACION SI PROCTEL DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se procedió a la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE IUYA





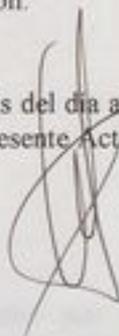
CLASE 8ª

03.- SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.

Se procede a dar lectura de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 1.996, del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura por la que se autoriza la concesión a este Ayuntamiento, de una ayuda de 1.300.000 pesetas para la contratación de 2 desempleados mayores de 25 años, de acuerdo con la Orden de 2 de julio de 1996.

Enterados los Sres. concejales, y tras debatir el asunto, se acuerda por unanimidad aceptar la ayuda concedida en las condiciones indicadas en la resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas del día arriba reseñado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito al presente Acta, y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 10-10-96 ha quedado extendida en 2 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1098640 al 0E1098641 ambos inclusive.

Extremadura, Nogales, a 25 ENE. 1997

El Secretario



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 54

DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACION DE BIENEFICARIOS MAYORES DE 25 AÑOS ACTUACION DE LA AYUDA.

Se procede a dar lectura de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 1996 del Consejo de Economía Industrial y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se autoriza la concesión a este Ayuntamiento de una ayuda de 1.500.000 pesetas para la contratación de 2 beneficiarios mayores de 25 años de acuerdo con la Orden de 2 de julio de 1996.

Entendidos los tres conceptos y tras haberse el Ayuntamiento de Huelva por unanimidad aceptar la ayuda concedida en las condiciones indicadas en la resolución.

Y no habiendo sido necesario que tras haberse leído el texto de la presente resolución se acordara la aprobación de la misma, cuyo contenido queda inscrito en el Registro de Huelva y de todo lo que como Secretario CERTIFICO.

[Handwritten signature]



RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE AYUNTAMIENTO DE HUELVA ON 24/09/96

24 ENE 1997

[Handwritten signature]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15/96 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1.996.**

En Nogales, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, para celebrar Sesión en primera convocatoria, con el carácter de ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con la asistencia de los Sres. concejales,

- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- D.^a Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

Secretario, D. Cecilio García Asensio

Existiendo quórum suficiente, el acto es declarado abierto por la Presidencia, procediéndose a continuación al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres asistentes si desean formular alguna observación a la misma. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- SUBVENCIONES P.E.R. 1.996.

Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal relativo a las obras a realizar consistentes en "INSTALACIÓN RED DE SANEAMIENTO CALLE ESPRONCEDA Y PAVIMENTACIÓN CALLE CARRETERA DEL PILAR Y CALLE SAN JUAN", por importe total de cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesetas, los Sres concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicho proyecto-presupuesto en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Dirección Provincial del I.N.E.M, la cantidad de 3.460.000 pesetas, importe de la mano de obra y seguros sociales, y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras, por importe 1.038.000 pesetas.



CLASE 24
SECRETARIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO 1596 DEL AYUNTAMIENTO BIENO CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1996

La sesión, a convocatoria de oficio de sus señorías concejales y con asistencia de señores concejales, se celebró en el Ayuntamiento Pleno en la forma siguiente, para celebrar sesión en primera convocatoria, con el fin de aprobar el expediente de Sr. Alcalde D. Manuel José Castro, con la sujeción de los datos consignados:

- D. Jesús Muñoz García
 - D. Juan José Cruz García
 - D. Diosdado Castro Yuste
 - D. Carlos Manuel Fernández
 - D. Fernando Domínguez Domínguez
- Secretario: D. Emilio García Alvarado

Examinado el expediente de Sr. Alcalde, el cual se dictando dictamen por la Presidencia, procediéndose a continuación al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguimiento, según el curso de la sesión anterior, el Sr. Alcalde pregunta a los señores concejales si desea formular alguna objeción a la misma. No existiendo manifestaciones en contra, se continúa según lo acordado.

02.- SUBVENCIÓN N.º 1.996

Examinado el Proyecto-Programa elaborado por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, relativo a las obras de instalación de saneamiento en la zona de CALLE ESPROCHIBA Y PAVIMENTACIÓN CALLE CARRETERA DEL PUEBLO Y CALLE SAN JUAN, por importe total de cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil pesetas, los señores concejales, por unanimidad, aprueban dicho proyecto-programa en la forma en que se encuentra redactado, y que se adjunta de la Presidencia Pleno del Ayuntamiento, la cantidad de 1.996.000 pesetas, importe de la misma de 1.996.000 pesetas, a cargo de la Comisión de la Comunidad de San Juan de los Rios, para su correspondiente ejecución.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS



CLASE 8ª

Examinado el Proyecto-Presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal relativo a las obras a realizar al amparo de la Orden de 5 de julio de 1.996(BOE de 11 de julio) por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del R. Decreto-Ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales, consistentes en **"RECONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL"**, por importe total de seiscientas una mil novecientas pesetas, los Sres concejales acuerdan por unanimidad aprobar dicho proyecto-presupuesto en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicite de la Dirección Provincial del I.N.E.M, la cantidad de **463.000 pesetas**, importe de la mano de obra y seguros sociales, y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a materiales a emplear en dichas obras, por importe **138.900 pesetas**.

03.- SOLICITUD DE NUEVA CLASIFICACIÓN DEL CORDEL.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los concejales que, una vez realizados los estudios pertinentes, y examinada la documentación existente, relativa al trazado del denominado "Cordel que deslinda los términos", la clasificación de éste, aprobada por O.M.: de 27 de octubre de 1.935, parece indicar que transita por la calle Luis Chamizo.

El conocimiento en sitio del trazado del cordel y la opinión de muchos de los vecinos del municipio, conocedores por edad de este asunto, así como los estudios realizados sobre la materia por encargo del Ayuntamiento, parecen indicar que dicha clasificación no coincide con el verdadero trazado del cordel.

El trazado que se marca por la clasificación realizada por la antes citada Orden Ministerial ocasiona que el ganado deba transitar por la calle Luis Chamizo, con las correspondientes molestias para los vecinos, que se acentúan debido a la gran longitud de la misma.

Debatido el tema por los Sres asistentes, se acuerda por unanimidad solicitar de la Junta de Extremadura se proceda a una nueva clasificación del cordel para solucionar el problema planteado.

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la Moción del Sr. Alcalde en la que se propone se conceda al auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento, D. Lucio Tomé Cintas, gratificación extraordinaria por un importe de 25.000 pesetas por los siguientes servicios:

- Por atención al servicio de abastecimiento de agua, mes de octubre: 10.000
- Por lectura de contadores de agua tercer trimestre de 1.996: 15.000

Se aprueba por unanimidad.

05.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.



CLASE B1

Examinado el Proyecto-Programa solicitado por el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, relativo a las obras a realizar al respecto de la Orden de 7 de julio de 1998 (BOE de 11 de julio) por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del R. Decreto-Ley 4/1998, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales, consistentes en "RECONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL", por importe total de setecientos sesenta mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos para el presente ejercicio, dicho proyecto-programa en la forma en que se encuentra redactado, y que se solicita de la Dirección Provincial del I.N.E.M. la cantidad de 483,000 pesetas, importe de la suma de obra y gastos sociales, y de la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad correspondiente a material a utilizar en dichas obras, por importe 158,700 pesetas.

03.- SOLICITUD DE NUEVA CLASIFICACIÓN DEL CORRAL

El Sr. Alcalde tiene en conocimiento de los conceptos que una vez realizadas las pruebas pertinentes y examinada la documentación existente relativa al terreno del denominado "Corral que delimita las fincas", la clasificación de este terreno por O.M. de 27 de octubre de 1977, parece indicar que cuando por la calle Luis Chamizo del municipio, conocedores por esta de ese terreno, así como las pruebas realizadas sobre la misma por encargo del Ayuntamiento, parece indicar que dicha clasificación no coincide con el verdadero terreno del corral.

El terreno que se trata por la clasificación realizada por la anterior Orden Ministerial, parece que el terreno debe tener por la calle Luis Chamizo con las correspondientes medidas para los vecinos, que se accionan debido a la gran longitud de la misma.

Debido a lo que se ha comentado, se solicita por ministerio de la Junta de Extremadura se proceda a una nueva clasificación del corral para solucionar el problema planteado.

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICIA LOCAL

Vista la Moción del Sr. Alcalde en la que se propone se conceda el sueldo de la Policía Local del Ayuntamiento de Luis Tomé (Cruz) gratificaciones extraordinarias por un importe de 25.000 pesetas por los siguientes motivos:

- Por atención al servicio de abastecimiento de agua, con un sueldo de 10.000.
- Por lectura de contadores de agua (servicio de 1.500).
- Por guardia por nocturnidad.



CLASE 8.ª

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento presenta al Pleno la siguiente Moción:

1º.- El Ayuntamiento de Nogales manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP Y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2º.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1.997-2.001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1.996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3º.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4º.-Una vez aprobada esta Moción, remítase Certificación Literal de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunas.

Debatida la anterior Moción, se somete a votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, del Grupo Socialista.

Votos en contra: 2 de los Sres. Meneses Fernández y Domínguez Montero

Abstenciones: 1 de la Sra. Cañón Vinagre.

La Moción queda aprobada.

CUESTIÓN DE URGENCIA

El Sr. Alcalde somete al Pleno la inclusión en el Orden del Día de la Sesión el debate relativo al Convenio entre el Ayuntamiento de Nogales y la Consejería de Agricultura y Comercio sobre Guardas Rurales. Se aprueba por unanimidad y se pasa al examen del asunto.

06.-CONVENIO EN MATERIA DE GUARDERÍA RURAL.

Se procede a dar lectura del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Excmo. Ayuntamiento de Nogales, en materia de Guardería Rural (Orden de 28 de junio de 1.996. DOE número 80 de 11/07/96), cuya firma ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 15 de octubre de 1.996.

Una vez conocidos por el Pleno los términos del citado convenio, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aceptar el citado Convenio en su redacción inicial.

DELEGACIÓN

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 58

El Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento presenta al Pleno lo siguiente:

1º.- El Ayuntamiento de Huelva mediante su más alta instancia el pleno suena de financiación autonómica, tanto del acuerdo del gobierno del PP Y Ciu y acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por conseguir un sistema financiero descentralizado para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de recursos financieros y en eventos contingentes en la inversión de servicios públicos en la actividad interactiva.

2º.- El Pleno de la Corporación municipal de Huelva se compromete a presentar un informe de inconstitucionalidad contra el artículo 21 de la Ley 1/1994 de las Comunidades Autónomas por el que se otorga el 22 de septiembre de 1994 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 22 de septiembre de 1994 por el que se violan los principios de autonomía y autonomía financiera reconocidos en la Carta Magna.

3º.- El Ayuntamiento concierne de la legislación que para el Pleno de Extremadura tiene la financiación autonómica y los recursos públicos en un modelo de financiación inestable, sujeto a cambios constantes, de tal modo que el Pleno de Huelva debe intervenir y adoptar una postura clara, de tal modo que se evite el riesgo de del pueblo extremeño y de sus representantes, sobre la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en materia de competencias.

4.- Por vez segunda esta Moción, remite a la Comisión de Asesoramiento y de Asesoría del Presidente del Gobierno de España de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura para el asesoramiento y el control de la gestión.

Debido a la gran importancia que merece esta Moción, se somete a votación por parte del siguiente orden:

Votos a favor: 4 del Grupo Socialista.
Votos en contra: 2 de los señores Manuel Fernández y Domínguez Alarcón.
Abstenciones: 1 de la señora María Victoria.
La Moción queda aprobada.

CUESTIÓN DE URGENCIA

El Sr. Alcalde solicita al Pleno la inclusión en el Orden del Día de la sesión el debate relativo al Consejo entre el Ayuntamiento de Huelva y el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre Guardia Rural, de acuerdo por unanimidad y se pasa al examen del punto.

66.-CONVENIO EN MATERIA DE GUARDIA RURAL

Se procede a dar lectura del convenio interadministrativo entre el Consejo de Agricultura y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en materia de Guardia Rural (Orden de 28 de junio de 1996 DOU número 80 de 29/6/96) cuya firma ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 17 de octubre de 1996.

Una vez concluido el debate, se somete a votación por

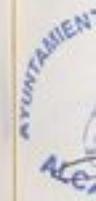


POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Unanimidad

El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda en su totalidad...





CLASE 8ª

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño para la firma del Convenio y de cuantos documentos resulten necesarios en el expediente.

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

En Nogales, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas del día arriba señalado, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, cuyo contenido queda transcrito en el presente Acta y de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.

- D. Julio...
- D....
- D. Cecilio García Amado



Abierta el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde procede a dar cumplimiento a los fines convocados del motivo de la convocatoria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24-10-96 ha quedado extendida en V folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096642 al 0E1096651 ambos inclusive.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Nogales, a 24 de ENE. 1997



Seguidamente se leen y aprueban las actas de las sesiones anteriores el mismo formular alguna observación. Acta de la Sesión anterior. No se hacen manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada.

03.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL.- APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la Memoria Valedora, confeccionada por el técnico municipal, D. Emilio Jimenez Marrodán, para las obras de reconstrucción de gradas y cerramiento del campo de fútbol, por importe de 900.000.

1º.- Aprobar la citada memoria en los términos en que se encuentra redactada.



POAMEX

LISTA DE EXTIRPACIÓN



CLASE 52

Señor D. Manuel D. ... para la ... de ...

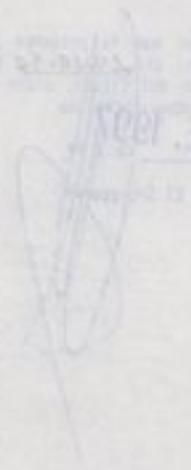
07.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Y en ... de ... de ... de ... de ... de ...



El ... de ... de ... de ... de ... de ...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE N° 16/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.996.

Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una ayuda económica para la realización de las obras, por importe de 700.000 pesetas.

02.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR.

En Nogales, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de Extraordinaria-Urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Julián Mogio Serrano
- D^a Dioslinda Cañón Vinagre

Secretario D. Cecilio García Asensio.

No asisten a la Sesión los Sres. Meneses Álvarez, Cruz Sayago, Dominguez Montero y Meneses Fernández.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde procede a dar conocimiento a los Sres concejales del motivo de la convocatoria urgente de la Sesión. Los asistentes, por unanimidad aprecian la urgencia de aquella, continuándose normalmente el desarrollo del acto.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior. No existiendo manifestaciones en contra, aquella se considera aprobada por unanimidad.

03.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL.- APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la Memoria Valorada, confeccionada por el técnico municipal, D. Emilio Jiménez Marrodán, para las obras de construcción de gradas y cerramiento del campo de fútbol, por importe de 900.000 pesetas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda

1º.- Aprobar la citada Memoria en los términos en que se encuentra redactada.



CLASE 22

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-ORDINARIA NÚMERO 1 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1988.

En sesión a las once de la noche de noventa y ocho (98) del presente año, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria con carácter extraordinario, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexcala, Jalisco, con el fin de dar cumplimiento a lo siguiente:

- D. Julio Magaña Barrera
- D. Dionisio Castro Vázquez

Secretario D. Carlos López Arce

No asistió a la Sesión el Sr. Manuel Álvarez Castro, Jefe de Departamento y Secretario de Ayuntamiento.

Al inicio de la sesión, se procedió a leer y aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de noviembre de 1988.

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA FIDUCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde procedió a dar conocimiento a los señores concejales del motivo de la convocatoria a esta sesión. Los señores concejales, por unanimidad, aprobaron la resolución de la sesión anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexcala, Jalisco.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL HORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguimiento de la Sesión anterior a los señores concejales se les dio lectura a la resolución de la sesión anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexcala, Jalisco, con el fin de dar cumplimiento a lo siguiente:

III.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GRABAS Y CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL-APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD DE PERMISO.

Para la Memoria Técnica, el Sr. Concejal D. Emilio Jiménez, manifestó que las obras de construcción de grabas y cerramiento del campo de fútbol, se encuentran en trámite de solicitud de permiso ante el Ayuntamiento de Mexcala, Jalisco.



POAMEX

UNIDAD DE EXTENSIÓN





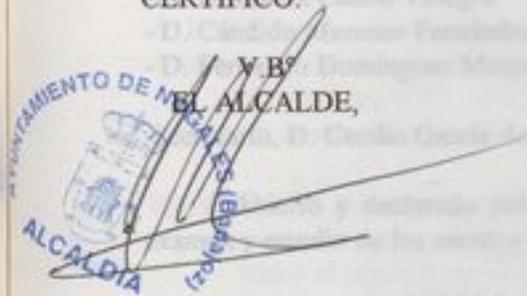
CLASE 8ª

2º.- Teniendo en cuenta la importancia de la obra para satisfacer las necesidades en materia de instalaciones deportivas, y dados los escasos recursos económicos de este Ayuntamiento, solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una ayuda económica para la realización de las obras, por importe de 700.000 pesetas.

02.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Por unanimidad se acuerda designar al concejal de esta Corporación, D. Francisco Meneses Álvarez, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión, de la que se levanta el presente Acta, que consta de dos hojas, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día consignado al principio, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO:



01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESENTE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde preside la Sesión de la Junta de Gobierno Municipal, en la que se acuerda lo siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12-11-96 ha quedado extendida en 2 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, numerados desde el 0E1096646 al 0E1096647 ambos inclusive.
Nogales, a 24 de ENÉ. 1997.
El Secretario



1ª - Aprobar la solicitud de adjudicación de un terreno para la construcción de un campo de fútbol, por importe de 700.000 pesetas.
2ª - Teniendo en cuenta la importancia de la obra para satisfacer las necesidades en materia de instalaciones deportivas, y dados los escasos recursos económicos de este Ayuntamiento, solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una ayuda económica para la realización de las obras, por importe de 700.000 pesetas.

3ª - Comprometirse a la adjudicación de un terreno para la construcción de un campo de fútbol, por importe de 700.000 pesetas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 9ª

2º - Teniendo en cuenta la importancia de la obra para facilitar las relaciones en materia de instalaciones deportivas, y dadas las escasas recursos económicos de este Ayuntamiento, solicita al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una ayuda económica para la realización de las obras, por importe de 700.000 pesetas.

62 - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR

Por unanimidad se acuerda designar al concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Martínez Álvarez, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Sesión de la que se levanta el presente Acta, que consta de cinco folios, siendo los cuatro primeros y cinco minutos del día correspondiente al presente de lo que se declara.

CERTIFICADO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 17/96 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1.996.**

02.- CESIÓN DE SOLAR A LA EMPRESA MUNICIPAL

En Nogales, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial, para celebrar Sesión en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con la asistencia de los Sres. concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- D^a Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

Secretario, D. Cecilio García Asensio.

Abierto y declarado público el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que en el borrador del acta de la Sesión anterior figura el acuerdo número 3, relativo a obras de construcción de gradas y cerramiento campo de fútbol.- Aprobación de memoria y solicitud de subvención. Se hace constar en la redacción del citado acuerdo no se ajusta al modelo aprobado por la Junta de Extremadura para la concesión de la citada subvención. Considerando que no se altera en absoluto el fondo de lo acordado, por unanimidad de los presentes se aprueba la rectificación de la redacción del acuerdo, quedando como sigue:

“Vista la Memoria Valorada, confeccionada por el técnico municipal, D. Emilio Jiménez Marrodán, para las obras de construcción de gradas y cerramiento del campo de fútbol, por importe de 900.000 pesetas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1º.- Aprobar la citada Memoria en los términos en que se encuentra redactada.
- 2º.- Teniendo en cuenta la importancia de las obras para satisfacer las necesidades en materia de instalaciones deportivas, y dados los escasos recursos económicos de este Ayuntamiento, solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 700.000 pesetas.
- 3º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea



CLASSE B1
BIBLIOTEC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1746 DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1998

La Hágase a voluntad de este Pleno de las presentes sesiones y sea leído las
diciembre de 1998, se celebró el Ayuntamiento Pleno en la Casa Consistorial para
celebrar Sesión ordinaria convocada por el Presidente del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz
Castro, con la asistencia de los señores concejales:

- D. Francisco Manuel Álvarez
- D. Jesús Miguel Ferrer
- D. Juan José Cruz Sáez
- D. Dolores María Vinyes
- D. Carlos Manuel Ferrer
- D. Fernando Domingo Montero

Secretario, D. Carlos Cruz Sáez

Abierto y declarado válido el acto por el Presidente, se procede secretamente al
examen y estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó que en el apartado del acta de la Sesión
anterior figura el apartado número 3 relativo a obras de construcción de edificios y cerramientos
campo de fútbol - Aprobación de memoria y planos de ejecución. Se hace constar en la
redacción del acta anterior no se figura el número expedido por la Junta de Instrucción
para la concesión de la citada autorización. Consecuentemente que no se figura en el acta el número
de la resolución por la que se aprueba la redacción de la redacción de la redacción del
acuerdo, quedando como sigue:

"Vista la memoria y planos, correspondiente por el terreno municipal D. número
100000000 para las obras de construcción de gradas y cerramiento del campo de
fútbol, por importe de 200.000 pesetas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

- 1.- Aprobar la citada memoria en los términos en que se adjunta (anexo).
- 2.- Tomado en cuenta la propuesta de los señores concejales que acompañan en relación
de instalaciones deportivas y dejar los señores concejales económicos de esta Ayuntamiento
solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Instrucción, el otorgamiento de la oportuna
subvención por importe de 200.000 pesetas.

3.- Comprometerse a solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Instrucción, el otorgamiento de la oportuna
subvención por importe de 200.000 pesetas que el importe de la subvención, así como conocer que este acta



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.
4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

02.- CESIÓN DE SOLAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Visto el expediente de cesión gratuita de terrenos a la Junta de Extremadura, tras debatir detenidamente el asunto, acuerda por unanimidad:

1º.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura el siguiente bien, inscrito en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con la calificación de patrimonial:

"Solar sito en la Avenida de Extremadura, al sitio de "El Canchal". Linda al frente con la Avenida de Extremadura, a la espalda con la calle de San Isidro, a la Izquierda con la calle de La Morera y a la derecha con la calle Monsalud. Tiene una superficie de 1670,24 metros cuadrados, y un valor en inventario de dos millones quinientas mil pesetas".

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice todas las operaciones de firma de escrituras y demás documentos que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

03.- ENGANCHE AGUA SUELO RÚSTICO JOSEFA GARCÍA SANCHO.

Visto el expediente numero E-430/96 relativo a solicitud presentada por Dª Josefa García Sancho, de autorización y licencia urbanística de enganche a la red general de abastecimiento de agua a fin de dotar de dicho servicio a la parcela numero 97 del polígono 12, de este término, al sitio de "Santa Justa".

El Pleno, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con sujeción a las siguientes condiciones generales, todo lo cual le será notificado al interesado:

1º.- La obra se realizará con las medidas de seguridad minimas para que no interfiera en el buen funcionamiento del servicio, y permita suprimir el consumo sin la necesidad de tener que hacer ninguna clase de obra.

2º.- El propietario deberá comprometerse a permitir el acceso a la instalación cuantas veces se estime necesario por el Ayuntamiento.

3º.- El suministro estará supeditado a las necesidades que tenga el núcleo urbano.

4º.- Igualmente se podrá suprimir el suministro por causa de fuerza mayor.

5º.- Las condiciones 4 y 5 serán de libre apreciación por el Ayuntamiento, y en ninguno de los casos estará el Ayuntamiento obligado a abonar indemnizaciones por ningún concepto.

6º.- El suministro se efectuará previo pago de las cantidades que figuren en la tarifa para el suministro de agua.

7º.- Una vez efectuado el enganche, el pavimento desde la red general hasta la mencionada finca lo ha de dejar en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente.



CLASE 24

reproducida cuando sepa que se va a hacer...
4º - Facilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

62.- CESIÓN DE SOLAR A LA HITA DE EXTREMADURA.

Visto el expediente de cesión gratuita de terrenos a la Hita de Extremadura, tras haberse determinado el terreno, según se expresa en el presente acuerdo.

1º - Ceder gratuitamente a la Comunidad de Obras Pínicas y Transportes de la Hita de Extremadura el siguiente solar, situado en el terreno de Hita de este Ayuntamiento con la calificación de parcelas:

Solar sito en la Avenida de Extremadura, al lado de "El Central", lindando al frente con la Avenida de Extremadura, a la espalda con la calle de San Isidro, a la izquierda con la calle de La Morera y a la derecha con la calle de San Isidro. Tiene una superficie de 16702+ metros cuadrados y un valor en inversión de dos millones ochocientos mil pesetas.

2º - Facilitar al Sr. Alcalde para que realice todas las gestiones de forma de costumbre y demás documentos que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

63.- ENGANCHE AGUA SUELO RUSTICO JOSEFA GARCIA SACHO.

Visto el expediente número 5-470/66 relativo a solicitud presentada por D. Josefa Garcia Sacho, de autorización y licencia urbanística de aguas a la vez que el de saneamiento de agua a fin de dotar de dicho servicio a la parcela número VI del polígono 11 de este término, al lado de "San Isidro".

El Pleno, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de las tasas correspondientes y con respecto a las siguientes condiciones generales, todo lo cual se encuentra detallado en el expediente.

1º - La obra se realizará con las medidas de seguridad mínimas para que no afecte al buen funcionamiento del servicio, y por tanto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer hacer ninguna clase de obra.

2º - El propietario deberá empadronarse y permitir el acceso a la instalación cuando se necesite para el funcionamiento.

3º - El suministro tendrá prioridad a los abonados que tengan el servicio ordenado.

4º - Igualmente se podrá instalar el suministro por cuenta de terceras personas.

5º - Las condiciones 4 y 5 serán de libre interpretación por el Ayuntamiento, y en cualquier caso, el Ayuntamiento podrá imponer las condiciones que considere oportunas para el suministro de agua.

6º - El suministro se efectuará a través de las cañerías que existen en la zona para el suministro de agua.

7º - Una vez que se haya instalado la instalación, el propietario deberá mantenerla en condiciones de funcionamiento.



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

- 8º.- El contador se instalará en el punto de enganche a la red general.
- 9º.- El peticionario abonará en concepto de tasas por derechos de enganche la cantidad de 6.000 pesetas además de 600 por licencia urbanística y 360 por sellos municipales para el reintegro del expediente.

04.- GRATIFICACIÓN AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la Moción de la Alcaldía relativa a trabajos extraordinarios realizados por el Auxiliar de la Policía Local, D. Lucio Tomé Cintas, el Pleno, por unanimidad, acuerda las siguientes gratificaciones:

- Por trabajos extraordinarios en el servicio de abastecimiento de agua durante el mes de noviembre, 10.000 pesetas.
- Por trabajos realizados en la Báscula Pública Municipal durante el mes de octubre: 16.925 pesetas.

05.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de documentos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la modificación de la citada Ordenanza, en lo que respecta a las tarifas contenidas en el Anexo I de la misma, cuya nueva redacción, tras efectuar las oportunas rectificaciones de errores materiales, es como sigue:

ORDENANZA FISCAL T-1.- REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida, y



CLASE 24

8º - El contrato se celebrará en el punto de inscripción a la red general.
9º - El presupuesto deberá en concepto de tasa por derecho de expedición la cantidad de 5 000 pesetas además de 500 por honorarios urbanos y 300 por ellos municipales para el cincuenta por ciento del presupuesto.

44- GRATIFICACIÓN AUXILIO POLICIAL LOCAL

Vista la sesión de la Alcaldía número 1 a treinta y tres de octubre de mil noventa y tres y el artículo 1º de la Ley Local D. L. de Huixtla, Puebla, por el cual se aprueba el siguiente presupuesto:
- Por trabajos extraordinarios en el servicio de abastecimiento de agua durante el mes de octubre: 10 000 pesetas.
- Por trabajos realizados en la Hacienda Pública Municipal durante el mes de octubre: 10 000 pesetas.

45- APROBACIÓN FISCAL MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal expedición de la Tasa por Expedición de documentos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad lo siguiente:
1º) Aprobar únicamente la modificación de la misma Ordenanza, en lo que respecta a las tarifas contenidas en el Anexo I de la misma, cuya nueva redacción sea la siguiente: las tarifas de expedición de documentos de otras instancias, se como sigue:

ORDENANZA FISCAL Y 6 - REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1º - Fomento y mejoras

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 140 de la Constitución y por el artículo 100 de la Ley 1/83, de 26 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 1º de la Ley 1/83, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos que se regula por el presente Reglamento Local, cuyos datos se adjuntan a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/83.

Artículo 2º - Hasta quinientos



CLASE 8ª

de expediente de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular, o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º.- Responsables

1º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2º.- Serán responsables subsidiarios los administrativos de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Haber sido declaradas pobres por precepto legal.

2º.- Estar inscritas en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

3º.- Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en que hayan sido declarados pobres.

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará de acuerdo con el anexo I que se une a esta Ordenanza fiscal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

TASA DE EXTREMADURA



CLASE 24
SECRETARÍA

de expedientes de que existen en el Ayuntamiento de Huixtla, Puebla.

2.- A este efecto se ordena a las autoridades municipales a quienes de parte de la documentación administrativa que haya sido provisto por el particular o tercero en el expediente, cuando no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No están sujetos a esta Ley la remisión de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales así como las acciones tributarias, las expedientes de devolución de impuestos, los expedientes administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y las acciones de revisión o la realización de actividades de competencia municipal y a la aplicación prevista a la convocatoria especial de licitación de bienes del dominio público municipal que esta Ley establece para los municipios o por los que se haya otorgado previamente por esta Asamblea.

Artículo 3º - Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y las unidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen cualquier tipo de actividad económica la limitación de documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º - Responsables

1º - Responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley General Tributaria.

2º - Son responsables solidarios los administrativos de las sociedades y los socios interventores o representantes de cualquier naturaleza y carácter en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º - Excepciones aplicables

Gozan de exención aquellos contribuyentes en que concurren las siguientes circunstancias:

1º - Haber sido declarados pobres por procedimiento legal.

2º - Estar inscritos en el Padrón de Beneficiarios como pobres de asistencia.

3º - Haber obtenido el beneficio de la Ley General Tributaria respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en que haya sido declarados pobres.

Artículo 6º - Cotas tributarias



CLASE 8ª

Artículo 7º.- Bonificaciones de la cuota

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 8º.- Devengo

1º.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2º.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provoquen la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Artículo 9º.- Declaración e ingreso

1º.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

2º.- Los escritos recibidos por conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3º.- Las certificaciones o documentos que expida la administración municipal en virtud de oficios de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DELEGACIÓN DE BADAJOS

POAMEX

AYUNTAMIENTO DE NOGALES

DISPOSICIÓN FINAL



CLASE 84

Artículo 7º - Bienes de la zona

No se considerará bienes de la zona de los inmuebles de las zonas urbanas...

Artículo 8º - Devengo

1º - Se devenga la tasa y multa de obligación de cumplir cuando se presente la solicitud que inicia la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributar...

Artículo 9º - Destino e ingresos

1º - La tasa se aplica en régimen de autoaplicación por el procedimiento del auto municipal... 2º - Las cuotas recibidas por concepto de este pago serán el artículo 38 de la Ley 3011992...

Artículo 10 - Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la obligación de información tributaria, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en caso de incumplimiento de las obligaciones...

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en el presente Ordenamiento, se aplica lo dispuesto por la Ley 3011992 de 28 de diciembre, modificada por la Ley General Tributaria...



POAMEX

UNIDAD DE EXTENSIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CLASE 8ª

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su derogación o modificación expresa.

06.- RUEGOS Y PREGUNTAS

ANEXO I

El Sr. Manuel Fernández pregunta si sería posible que a los albañiles que firmen los expedientes de licencias urbanísticas se les exigiera el pago de un impuesto de Matanzas domiciliarias...

- 1º.- Expedición de Licencias urbanísticas 200 pesetas
2º.- Autorización Matanzas domiciliarias 200 pesetas
3º.- Expedición de fotocopias, unidad 10 pesetas
4º.- Compulsa de documentos
* Hasta 10 hojas, unidad 15 pesetas
* A partir de 11 hojas, unidad 40 pesetas

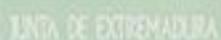
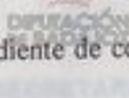
06.- DECLARACIÓN AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE SECUESTRADOS.

Conocida por el Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía en relación con la situación de secuestro de los señores D. José Antonio Ortega Lara y D. Cosme Delclaux, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Manifestar a las familias de los secuestrados por la banda criminal ETA, el más sincero apoyo y solidaridad de este Municipio y su Ayuntamiento en los difíciles momentos que atraviesan...
2º.- Exigir en nombre de todos los vecinos de este pueblo a la banda terrorista ETA que proceda a dar fin a esta situación que viola radicalmente uno de los más importantes derechos del hombre...

07.- APROBACIÓN FACTURA DE TEDESA.

Visto el expediente de contratación del suministro de materiales para la renovación de...





CLASE EN

La presente Ordenanza tiene efecto en vigor y será de aplicación desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

100 pesetas	1º - Expedición de Licencias
200 pesetas	2º - Autorización de obras
10 pesetas	3º - Expedición de licencias
15 pesetas	4º - Copias de documentos
40 pesetas	* Hasta 10 hojas unitarias
	* A partir de 11 hojas unitarias

2º) Que se exponga el presente acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, en el ámbito de gestión del Ayuntamiento, y mediante inserción de lista en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 10 días, a efectos de reclamaciones.

3º) Transcurrido el plazo antes citado, y en caso de no existir reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 30/88.

06.- DECLARACIÓN AYUNTAMIENTO PLINO SOBRE SECTORES

Concede por el Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía en relación con la situación de sectores de los señores D. José Antonio Ortega Lara y D. Jaime Delgado, Pleno de la Corporación por unanimidad, acordada.

1º - Manifestar a las familias de los afectados por la banda ciudad ETA el más sincero apoyo y solidaridad de este Ayuntamiento y su Ayuntamiento en los procedimientos que existieran, debido a la trágica situación en que se encuentran los señores Ortega Lara y Delgado.

2º - Exigir en nombre de todos los vecinos de esta banda a la banda terrorista ETA que proceda a dar fin a este proceso que viola e interfiere con los más importantes derechos del hombre, así en la libertad y que proceda a liberar inmediatamente, tanto a los señores Ortega Lara y Delgado.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Visto el expediente de comisión de servicios del Sr. D. Juan José...

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

DELEGADO



CLASE N.º

la red de abastecimiento de agua de las calles Francisco Franco y Santa Julia, y convalidar los proyectos solicitados por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el presupuesto económico es el presupuesto por el programa TÉCNICA por cantidad se autoriza el gasto correspondiente por importe de 1.000.000 pesetas.

88.- REJOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Blasquez Fontanar pregunta si está posible que a los edificios que forman parte de obras de obras de obras se les exijan estar dotados de aire en el momento de Actividades Económicas de ocio.

El Sr. Alcalde contesta que las obras nuevas o reformas vienen condicionadas por el Ayuntamiento en el punto del IAE, pero que si el Ayuntamiento tiene que estar el cumplimiento de este requisito legal deberá buscar el cumplimiento de todas las demás normas con lo cual, de alguna manera se cumplirá, pero en el momento de actividad constructiva, debido a la gran cantidad de obras que se están realizando y que este Ayuntamiento no es el competente para intervenir en cumplimiento.

El Sr. Fontanar pregunta si se va a intervenir en la limpieza de las zonas de ocio en la zona de ocio.

El Sr. Alcalde contesta que se han incluido los presupuestos y que se está trabajando en ello, debido a que se están realizando obras de limpieza de las zonas de ocio. Por otro lado, dice que la zona de ocio es un espacio que se va a utilizar en un momento de ocio, con lo que habrá que tener en cuenta también el mantenimiento y que por la experiencia de otros municipios, la instalación no llega a ser suficiente.

Y en relación con estas obras, cuando las obras estén terminadas, se va a intervenir en la zona de ocio, el Sr. Fontanar pregunta si se va a intervenir en la zona de ocio, en el presente Acta, y de todo lo que con respecto a esto.



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA



CLASE 8ª

2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 18/96 DEL AYUNTAMIENTO PLENO
3 CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1.996.

4	2	1.042.332		1.042.332
4	4	128.000		128.000
4	6	1.378.825	302.955	1.378.480
6	2	49.730		49.730

En Nogales, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento Pleno en esta Casa Consistorial, para celebrar sesión en primera convocatoria, con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Castaño, con asistencia de los Sres. Concejales,

- D. Francisco Meneses Álvarez
- D. Julián Mogio Serrano
- D. Juan José Cruz Sayago
- Dª Dioslinda Cañón Vinagre
- D. Cándido Meneses Fernández
- D. Fernando Domínguez Montero

Secretario D. Cecilio García Asensio.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede seguidamente al examen y estudio de los asuntos comprendidos en el orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen alguna observación en relación con el borrador del acta de la Sesión anterior, cuya copia les ha sido entregada con la convocatoria de la presente. No existiendo manifestaciones en contra, se considera aprobada por unanimidad.

02.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 01/96

Se da lectura al expediente de modificación de Créditos número 01/96, y vistos los informes preceptivos, de conformidad con la moción de la Alcaldía, en la que se proponen modificaciones de Créditos en el Presupuesto vigente en los siguientes términos, desglosados al nivel de vinculación jurídica recogida en las bases de ejecución del presupuesto:

GRUP.FUNC	CAPITULO	SUPLEMENT	C.EXTRAORD.	TOTAL
1	1	406.210		406.210
2	1	9.216		9.216



CLASE 8ª

2	2	175.397	175.397
3	4	190.000	190.000
4	2	1.042.332	1.042.332
4	4	128.000	128.000
4	6	1.175.525	1.378.480
6	2	49.730	49.730
TOTALES		3.176.410	3.379.365

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO 3.176.410

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 202.955

TOTAL MODIFICACIÓN 3.379.365

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Para poder hacer frente a los citados gastos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, se acude a las siguientes fórmulas de financiación:

A) BAJA DE CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3.1/213	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	70.000
5.1/210	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN V.PUBLICAS	59.000
5.1/213	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	17.000
5.1/221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000
5.1/226.08	GASTOS DIVERSOS	92.207
5.1/227.06	TRABAJOS TÉCNICOS OTRAS EMPRESAS	95.000
5.1/611.04	REPOSICIÓN VÍAS PUBLICAS	1.132.487
5.3/611.09	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS	245.993
TOTAL POR BAJA DE CRÉDITOS		1.721.687

B) REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE DE TESORERÍA	1.657.678
TOTAL POR REMANENTE DE TESORERÍA		1.657.678

DELEGACIÓN POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84
MANTENIMIENTO

152.907	152.907	2	152.907
150.000	150.000	4	150.000
1.042.432	1.042.432	1	1.042.432
128.000	128.000	4	128.000
1.178.340	1.178.340	6	1.178.340
40.700	40.700	1	40.700
4.328.386	4.328.386		4.328.386

TOTAL SUPLENTORES DE CREDITO
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS

TOTAL MODIFICACION

FINANCIACION DE LA MODIFICACION

Para poder hacer frente a los citados gastos y sin perjuicio con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 3988 de 28 de diciembre referente de las licencias de taxis y el artículo 56 del R.D. 1001-990 de 20 de abril, se pide a las siguientes Entidades de Estructura:

A) BAJA DE CREDITOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2.1212	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20.000
2.1210	REPARACIONES Y CONSERVACION V. PUBLICAS	20.000
2.1213	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	17.000
2.1021.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000
2.1028.08	GASTOS DIVERSOS	62.207
2.1027.09	TRABAJOS TECNICOS OTRAS EMPRESAS	27.000
2.1011.04	REPOSICION VAS PUBLICAS	1.132.483
2.2010.09	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE CAMINOS	342.694
TOTAL POR BAJA DE CREDITOS		1.370.386

B) REMANENTE DE TESORERIA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
830	REMANENTE DE TESORERIA	1.370.386
TOTAL POR REMANENTE DE TESORERIA		1.370.386



POAMEX

AGENCIA DE ASESORIA



CLASE 8ª

destinado por el Ayuntamiento para las obras y gastos proyectados que se detallan. Ten
debatir el **RESUMEN DE FORMA DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

A) BAJA DE CRÉDITOS.....	1.721.687
B) REMANENTE DE TESORERÍA.....	1.657.678
TOTAL.....	3.379.365

El Sr. Alcalde de la Junta de Gobierno Municipal de Nogalve, en virtud de las
cuentas del Pre **RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CR. EXTRAORDINARIOS	3.379.365
- FINANCIACIÓN CON CARGO A MINORACIONES	1.721.687
- FINANCIACIÓN CON CARGO A REMANENTE	1.657.678
TOTAL FINANCIACIÓN	3.379.365

Los gastos proyectados pueden ser financiados en la forma que se indica, quedando la
operación nivelada.

Considerando que las modificaciones propuestas de los créditos responden a
necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, de
conformidad con los informes que constan en el expediente.

Considerando que del superávit procedente de la liquidación del ejercicio anterior
existe disponible en esta fecha la cantidad de 1.657.678 pesetas.

Considerando que existe la posibilidad de minorar créditos en las partidas que se
indican en el expediente por no estar declarados créditos indisponibles, ni retenidos, ni
encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, por importe de
1.721.687 pesetas.

Considerando que la tramitación del expediente se ha seguido con estricta sujeción a lo
preceptuado en la legislación vigente y que los informes evacuados son favorables.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º) Prestarle aprobación inicial al expediente de Modificación de Créditos número
01/96.

2º) Que se exponga al publico a los efectos de reclamaciones, por los plazos y en la
forma prevista en la Ley 39/88, de 28 de diciembre. En caso de transcurrir los plazos sin
presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad
de un nuevo acuerdo plenario, procediendo contra el mismo el recurso contencioso-
administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a
partir de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

03.- EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA.

El Sr. Alcalde informa de las gestiones para la adquisición de una finca rústica para ser

DELEGACIÓN
de

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 84

RESUMEN DE FORMA DE FINANCIACION DE LA MODIFICACION

A) BAJA DE CREDITOS	1,251,687
B) REMANENTE DE TESORERIA	1,037,638
TOTAL	2,289,325

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

TOTAL SEPLIMIENTOS DE CRÉDITO Y CR. EXTRAORDINARIOS	1,329,363
- FINANCIACION CON CARGO A MODIFICACIONES	1,321,687
- FINANCIACION CON CARGO A REMANENTE	1,037,638
TOTAL FINANCIACION	2,359,325

Los gastos proyectados pueden ser financiados en la forma que se indica, quedando la operación viable.

Considerando que las modificaciones propuestas de los créditos responden a necesidades urgentes que no pueden ser atendidas dentro del ejercicio regular de conformidad con los informes que continúan el expediente.

Considerando que del respectivo presupuesto de la ejecución del ejercicio anterior existe disponible en esta fecha la cantidad de 1,037,638 pesos.

Considerando que existe la posibilidad de nuevos créditos en las partidas que se indican en el expediente por ser estas partidas de carácter ordinario, en virtud de encontrarse en situación de autorizar compromisos de inversión por importe de 1,711,687 pesos.

Considerando que la totalidad del expediente se ha agotado con estas reformas a la propuesta en la legislación vigente y que los intereses económicos son favorables.

El Ayuntamiento tiene por conveniente acordar:

17) Procede aprobarse hasta el expediente de Modificación de Créditos número 0190.

27) Que se expone al público a los efectos de ratificación por los plazos y en la forma prevista en la Ley 3088 de 28 de diciembre del año de transcurrir los plazos de presentación reclamaciones, se elevare el expediente a efectos de ser aprobado en el sentido de un nuevo acuerdo plenario, procediendo a emitir el respectivo presupuesto administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la entidad en el plazo de dos meses a partir de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Presidencia.



POAMEX

ARMADORIA DE AVILA

02- EXPEDIENTE



CLASE 8ª

destinada por el Ayuntamiento para las romerías y festejos populares que se celebren. Tras debatir el asunto, los Sres asistentes acuerdan que el Sr. Alcalde prosiga las gestiones con D. Juan Manuel Salas Jarones y otros propietarios de fincas sitas en el mismo paraje, ya que es la ubicación tradicional de las romerías. Una vez se hayan concretado las gestiones en resultados concretos, deberá someterse a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

04.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1.995

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.995, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de cuentas, que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, después de amplia información sobre las mismas, y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los Sres. concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal la Cuenta que ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

05.- GASTOS EN DIETAS Y LOCOMOCIÓN.

Visto el expediente relativo a los gastos por dietas y locomoción derivados de gestiones oficiales realizadas por los cargos electivos y los funcionarios, el Pleno aprueba por unanimidad se abonen con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, las siguientes cantidades:

* D. Manuel Díaz Castaño:	57.750
* D. Francisco Meneses Álvarez:	6.000
* D. Julián Mogio Serrano:	11.250
* D. Cecilio García Asensio:	17.100
* D. Francisco Espejo Naharro:	13.200
* D. Lucio Tomé Cintas:	3.000

06.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AUXILIAR POLICÍA LOCAL.

Vista la Moción de la Alcaldía, se acuerda conceder a D. Lucio Tomé Cintas, Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento, una gratificación extraordinaria de 11.725 pesetas por los siguientes conceptos:

* Atención al servicio de abastecimiento de agua, mes de diciembre: 10.000 pesetas

POAMEX

UNTA DE ESTIMADURA



0E1096659

[Firma manuscrita]

CLASE 8ª

* Trabajos extraordinarios en báscula pública, mes de noviembre:

1.725 "

07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y quince minutos, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión, de la que se levanta la presente Acta, y de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

V.B°
EL ALCALDE,



[Firma manuscrita]



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 16-12-96 ha quedado extendida en folios de Papel (sabrado del Estado) Clase 8ª, numerados desde el 0E1096655 al 0E1096655, ambos inclusive.

Nogales, a 24 ENE. 1997

El Secretario



POAMEX

EDITA DE EXTREMADURA



02-388830



CLASE B4

1.332

Trabajos extraordinarios en beneficio público para el desarrollo

07- RUEGOS Y PRECATORIOS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo con las señas de ley y dentro de la sesión de la Presidencia de por finizada la Sesión, da la que se levanta la presente Acta y de lo que como Secretario, CERTIFICO

[Handwritten signature]



V. B.
EL ALCALDE



El presente Acta se dio lectura en la Sesión de fecha 12 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas, y se aprobó en su totalidad, quedando en sus términos y condiciones, para ser cumplido.

En Nogales, Sonora, a los 12 días del mes de Mayo de 2011.

[Handwritten signature]



POAMEX

LINEA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO
de
NOGALES
(Badajoz)
C.P. 06173

DILIGENCIA DE CIERRE

Que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Nogales, para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las Sesiones del Ayuntamiento Pleno, comprende dieciocho actas, que se inician con la de la sesión celebrada el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, y termina con la de la celebrada el día diecinueve de diciembre del mismo año.

Para que conste extendiendo la presente en Nogales, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.

V.B°

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Diaz Castaño

EL SECRETARIO,



Fdo.: Cecilio Garcia Asensio



AYUNTAMIENTO
DE
NOGALES
MUNICIPIO DE
NOGALES

BILIGENCIA DE CIERRE

Que extiende el Secretario del Ayuntamiento de Nogales para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las Sesiones del Ayuntamiento Pleno, comprende dieciocho actas, que se inicia con la de la sesión celebrada el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, y termina con la de la celebrada el día diecinueve de diciembre del mismo año.

Para que conste extiendo la presente en Nogales, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO,

Fdo. Carlos Ortiz Avendaño



EL ALCALDE

Fdo. Manuel Diaz Castro



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



ENCADENACIONES BARAJAS, S.L.
ARTESANOS DEL LIBRO

C/ Meléndez Valdés, 44-B • Teléfonos - Fax: 22 22 54
06001 Badajoz



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SECRETARIA DE ECONOMIA

JUNTA DE EXTREMADURA